



# Asamblea General

Septuagésimo quinto período de sesiones

Documentos oficiales

## Primera Comisión

**11<sup>a</sup>** sesión plenaria

Martes 3 de noviembre de 2020, a las 15.00 horas

Nueva York

*Presidente:* Sr. Santos Maraver . . . . . (España)

*Se abre la sesión a las 15.00 horas.*

**El Presidente:** Me complace mucho volver a ver los delegados de la Primera Comisión.

Al haber cancelado la semana pasada todas las reuniones presenciales en la Sede de las Naciones Unidas, la labor de la Comisión se ha visto retrasada dos días. A este respecto, como señalé en mi carta de 30 de octubre, y a partir de la información recibida esta semana de los grupos regionales sobre cómo proceder, propongo las siguientes medidas encaminadas a completar la labor de la Primera Comisión de manera oportuna y efectiva.

En primer lugar, la Comisión se reunirá en el Salón de la Asamblea General hoy y mañana, 4 de noviembre. Se celebrarán reuniones adicionales en las salas 1, 2 y 3 los días 6 y 9 de noviembre por la mañana, y el 10 de noviembre por la tarde.

En segundo lugar, la Comisión procederá a adoptar medidas en su forma tradicional, a saber, declaraciones generales; explicaciones de voto o de posición antes de la votación; adopción de medidas sobre los proyectos de resolución y de decisión; y explicaciones de voto o de posición después de la votación en cada grupo temático.

Sin embargo, en un esfuerzo por asegurar que la mayoría de las votaciones se realicen en este Salón y que la Comisión pueda adoptar medidas sobre todas las propuestas antes de verse en una situación similar de cancelaciones, como la de la semana pasada, se propone que todas las declaraciones formuladas durante la adopción de medidas se limiten a tres minutos para aprovechar al máximo el tiempo que resta a la Comisión.

Teniendo en cuenta las circunstancias actuales, quisiera hacer un llamamiento a todas las delegaciones para que consideren la posibilidad de presentar por escrito tanto las declaraciones generales como las explicaciones de voto o de posición, según las disposiciones aprobadas por la Comisión en su reunión de organización (véase A/C.1/75/PV.1).

En tercer lugar, al ampliarse el plazo de la labor de la Comisión, también se ampliará el plazo para las presentaciones por escrito para el compendio en relación con los grupos temáticos. La fecha límite para las declaraciones sobre los grupos temáticos es el 6 de noviembre, y el plazo para las declaraciones escritas en ejercicio del derecho de respuesta a las declaraciones de cada grupo es el 10 de noviembre, en ambos casos antes del fin de la jornada de trabajo. Todas las explicaciones de voto o de posición que se formulen por escrito deberán estar en poder de la Secretaría a más tardar el 10 de noviembre.

Debo subrayar que el acuerdo propuesto es una medida extraordinaria necesaria debido a las condiciones causadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus a que nos enfrentamos, y como tal, no constituye en modo alguno un precedente.

¿Puedo considerar que la Comisión está de acuerdo en proceder de conformidad con el procedimiento que acabo de exponer para completar su labor de manera oportuna?

*Así queda acordado.*

**El Presidente:** Agradezco a todos los miembros su comprensión, flexibilidad y cooperación.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



## Temas 94 a 110 del programa (continuación)

### Adopción de medidas respecto de los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional

**El Presidente:** La Primera Comisión iniciará ahora la segunda y última etapa de su labor, dedicada a la adopción de medidas sobre todos los proyectos de resolución y de decisión que se han presentado en relación con los temas 94 a 110 del programa. Para ello, la Comisión se guiará por los documentos oficiosos que publicará la Secretaría, en los que figurarán los proyectos de resolución y de decisión sobre los cuales se adoptarán medidas cada día. El documento oficioso Núm.1/Rev.4 ya se distribuyó electrónicamente, y un número limitado de ejemplares está disponible en el Salón de la Asamblea General. En primer lugar, adoptaremos medidas sobre los proyectos de cada uno de los grupos temáticos que se enumeran en ese documento oficioso. La Secretaría revisará ese documento a diario e irá incluyendo los proyectos que estén listos para que adoptemos medidas al respecto en cada una de nuestras sesiones restantes.

Como se acaba de acordar, la Comisión seguirá los mismos procedimientos de trabajo que adoptó en períodos de sesiones anteriores para esta etapa de adopción de medidas. Al examinar el grupo temático asignado para cada día, la Comisión escuchará en primer lugar las declaraciones generales para la presentación de los proyectos de resolución y de decisión que ya estén listos para adoptarse o rechazarse. Permítaseme recordar a las delegaciones que las declaraciones generales deben ser breves y no deben exceder los tres minutos. Una vez más, pido a las delegaciones que consideren la posibilidad de presentar sus declaraciones por escrito.

A continuación, las delegaciones que quieran explicar su posición sobre cualquiera de los proyectos de un grupo temático tendrán la oportunidad de hacerlo en una única intervención de tres minutos antes de que la Comisión proceda a adoptar medidas sobre esos proyectos, uno por uno y sin ninguna interrupción entre ellos. Las explicaciones de voto o de posición que se presenten por escrito antes de 10 de noviembre se incluirán en el compendio que se publicará como documento oficial de la Comisión.

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento,

“Una vez que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante

podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación”.

Cuando haya un error en la votación, las delegaciones que quieran dejar constancia de su intención de voto original no deberán interrumpir el proceso de votación para solicitar la corrección haciendo uso de la palabra, sino que deberán ponerse en contacto con la Secretaría para que les indique cómo proceder a fin de aclarar la intención de voto original, que se hará constar en las actas oficiales.

Una vez que la Comisión haya terminado de adoptar medidas sobre todos los proyectos de resolución y de decisión de un grupo temático que figura en el documento oficioso del día, las delegaciones que prefieran explicar su posición o su voto después de que se haya adoptado una medida también podrán hacerlo. Como en el caso de las explicaciones de voto o de posición consolidadas antes de la votación, se solicita a las delegaciones que formulen sus explicaciones en una única intervención.

También de conformidad con el artículo 128 del Reglamento, los patrocinadores de los proyectos de resolución y de decisión no podrá formular ninguna declaración para explicar su voto o su posición, ni antes ni después de que se haya adoptado una medida.

Se ruega a las delegaciones que quieran solicitar una votación registrada sobre algún proyecto de resolución o decisión que tengan a bien informar a la Secretaría de su intención lo antes posible y antes de que comience la sesión del día. También se solicita a todas las delegaciones que quieran aplazar la adopción de medidas sobre alguno de los proyectos que hayan presentado que lo comuniquen a la Secretaría al menos un día antes de la fecha prevista para adoptar una medida sobre el proyecto en cuestión. Así y todo, pido encarecidamente a todas las delegaciones que hagan todo lo posible por no demorar la adopción de medidas.

Para asegurarse de que todas las delegaciones entiendan bien el proceso que seguiremos en esta etapa, la Secretaría ha preparado un folleto informativo —similar al que se distribuyó en años anteriores— sobre las normas básicas para adoptar medidas sobre los proyectos de resolución y de decisión, que también se ha distribuido en el Salón.

Con la plena cooperación de todas las delegaciones, tengo la intención de seguir el procedimiento que acabo de explicar para que aprovechemos con eficiencia el tiempo que nos queda en esta etapa final de nuestra labor.

¿Debo considerar que la Comisión desea proceder de esta manera señalada?

*Así queda acordado.*

**El Presidente:** Vistas las disposiciones de la Asamblea General según las cuales no se puede interrumpir la votación salvo para plantear una cuestión de orden, la Secretaría me ha comunicado que, teniendo en cuenta la larga lista de propuestas del grupo temático “Armas nucleares”, sobre la que debemos adoptar medidas, y teniendo en cuenta también las circunstancias extraordinarias provocadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus, que ha limitado aún más el tiempo del que disponemos para finalizar nuestra labor —antes de las 18.00 horas de hoy— la votación sobre este grupo temático debería empezar, a más tardar, a las 16.00 horas. Por ello, aliento a las delegaciones a que sean lo más concisas que puedan al formular sus declaraciones generales y explicaciones de voto o de posición antes de la adopción de medidas, y a que incluso consideren la posibilidad de explicar su voto después de la adopción de medidas, y no antes, para facilitar la labor de la Comisión.

Si pasadas las 16.00 horas no hemos terminado con las declaraciones, la adopción de medidas se aplazará hasta el día siguiente, es decir, hasta mañana, miércoles 4 de noviembre. Además, debido a las restricciones que impone el distanciamiento social, la Secretaría ya no podrá distribuir los resultados de las votaciones a cada delegación, sino que se publicarán en los sitios web e-Statements y e-deleGATE, y en el de la Primera Comisión. En este sentido, cuento con la cooperación de todas las delegaciones.

La Comisión procederá ahora a adoptar medidas sobre los proyectos de resolución y de decisión del grupo temático 1, “Armas nucleares”, que figuran en el documento oficioso Núm.1/Rev.4. Una vez que hayamos terminado de adoptar medidas sobre el grupo temático 1, procederemos a adoptar medidas sobre los proyectos del grupo temático 2, “Otras armas de destrucción masiva”, y del grupo temático 3, “Espacio ultraterrestre (aspectos relacionados con el desarme)”.

Conforme a la práctica anterior, si la Comisión no termina de adoptar medidas sobre los proyectos enumerados en el documento oficioso para una sesión determinada, tendrá que hacerlo en la siguiente sesión antes de pasar al siguiente grupo temático.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que quieran formular una declaración general o presentar proyectos de resolución nuevos o revisados en relación con

el grupo temático 1, “Armas nucleares”. Quisiera recordar una vez más a todas las delegaciones que los patrocinadores de los proyectos de resolución y de decisión podrán formular declaraciones generales cuando empecemos a examinar los proyectos de un grupo temático, pero no podrán hacerlo para explicar su voto ni antes ni después de que se adopte una medida. Las declaraciones se limitarán a tres minutos.

Doy ahora la palabra al representante de Austria para presentar los proyectos de resolución A/C.1/75/L.6 y A/C.1/75/L.5.

**Sr. Almoslechner** (Austria) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar oficialmente el proyecto de resolución A/C.1/75/L.6, titulado “Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares”, presentado por el Brasil, Costa Rica, Indonesia, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Nigeria, Sudáfrica, Tailandia y mi propio país, Austria. Actualmente, el proyecto de resolución está copatrocinado por 88 países.

Desde que se abrió a la firma el 20 de septiembre de 2017, el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares cuenta ya con 84 firmantes, y el 24 de octubre, alcanzó el umbral de 50 Estados partes necesario para su entrada en vigor. Esperamos con interés que el Tratado entre en vigor el 22 de enero de 2021. Al aprobar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, una amplia mayoría de Estados ha decidido que, a la luz de las nuevas pruebas sobre las catastróficas consecuencias humanitarias que conllevan las armas nucleares y de los riesgos que plantean, el *statu quo* no es aceptable.

Como norma jurídicamente vinculante que prohíbe las armas nucleares, el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares es indispensable para lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares y cumplir con las obligaciones dimanantes del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). No existen incoherencias entre el TNP y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. De hecho, este último reafirma que el TNP es la piedra angular del régimen de desarme y no proliferación nucleares. Asimismo, refuerza la oposición a las armas nucleares, con independencia de quién las posea, y, en consecuencia, apoya la aplicación de los artículos II y VI del TNP.

Como señaló el Secretario General, el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares es un pilar más del régimen de desarme. Como tal, permite a los Estados que así lo decidan suscribir algunas de las normas multilaterales más estrictas que existen contra las armas nucleares.

Antes de adoptar medidas, se presentará una revisión del párrafo 3 del proyecto de resolución A/C.1/75/L.6, en la que se actualiza el número de Estados que han ratificado el Tratado y se encomia su entrada en vigor. Quisiéramos dar las gracias a los miembros por su apoyo.

Permítaseme también aprovechar esta oportunidad para presentar el proyecto de resolución A/C.1/75/L.5, titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares”, presentado por el mismo grupo de países que patrocinó el proyecto de resolución A/C.1/75/L.6 y actualmente copatrocinado por 67 países. En comparación con la resolución del año pasado, solo contiene actualizaciones técnicas y, por tanto, sigue basándose por completo en la declaración conjunta sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, emitida en nombre de 159 países en la Conferencia de Examen del TNP de 2015.

Los patrocinadores de los dos proyectos de resolución están comprometidos de manera plena y firme con el TNP y con los compromisos asumidos en el proceso de examen de dicho Tratado. Por lo tanto, hacemos un llamamiento a todos los Estados para que firmen y ratifiquen el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y voten a favor de los proyectos de resolución A/C.1/75/L.6, “Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares”, y A/C.1/75/L.5, “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares”.

**El Presidente:** Doy ahora la palabra a la observadora de la Unión Europea.

**Sra. Schouw** (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea. Se adhieren a esta declaración la República de Macedonia del Norte, Montenegro y Albania, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación y posible candidato; así como la República de Moldova y Georgia.

La Estrategia Global de la Unión Europea de 2016 y la Estrategia de la Unión Europea contra la Proliferación de las Armas de Destrucción Masiva de 2003 se basan en la convicción de que un enfoque multilateral de la seguridad, incluidos el desarme y la no proliferación, constituye la mejor manera de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Las partes en la Unión por el Mediterráneo acordaron trabajar para crear en Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción masiva que sea recíproca y eficazmente verificable, y estudiar medidas prácticas para prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas.

La Unión Europea reitera su pleno apoyo al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), que ha sentado las bases para crear zonas libres de armas nucleares en todo el mundo, así como para crear en Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción masiva. Apoyar la paz y la estabilidad en todo Oriente Medio sigue siendo una prioridad estratégica de la Unión Europea. La Unión Europea sigue decidida a aplicar la resolución relativa a Oriente Medio, aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del TNP. La Unión Europea confirma una vez más su disposición de prestar asistencia al proceso conducente a la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción masiva, facilitando, como ya lo hizo en ocasiones anteriores, el diálogo entre los Estados de la región.

La Unión Europea ha adoptado instrumentos legislativos concretos para apoyar la labor de las Naciones Unidas a ese respecto. La decisión 2017/809 del Consejo Europeo actualmente apoya la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, mediante la cual se priorizan los Estados de la región del Golfo y de Oriente Medio, entre otros, en sus solicitudes de asistencia para que se adopten medidas prácticas adicionales encaminadas a cumplir las obligaciones de la resolución 1540 (2004) a nivel nacional.

En primer lugar, el Consejo Europeo aprobó la decisión 2019/615, de fecha 15 de abril de 2019, en apoyo a la labor previa a la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del TNP. En segundo lugar, el Consejo aprobó su decisión 2019/938, de 6 de junio de 2019, específicamente con el fin de apoyar un proceso de fomento de la confianza conducente a la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción masiva. El objetivo es potenciar el fomento de la confianza mediante diversos seminarios, talleres y proyectos de investigación con miras a lograr una comprensión colectiva más profunda de los éxitos y fracasos de las iniciativas anteriores, lo que, en última instancia, generaría ideas sobre nuevas vías y propuestas que conduzcan a la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción masiva. El proyecto durará tres años.

Por último, la Unión Europea sigue pidiendo a todos los Estados de la región que aún no lo hayan hecho que se adhieran al TNP, a la Convención sobre las Armas Químicas y a la Convención sobre las Armas Biológicas y que cumplan lo dispuesto en esos instrumentos; que firmen y ratifiquen el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; y que elaboren una

estrategia de salvaguardias amplias, un protocolo adicional, si procede, y un protocolo modificado sobre pequeñas cantidades, con el Organismo Internacional de Energía Atómica. La adhesión al Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos también puede contribuir al fomento de la confianza regional, lo que es necesario en el marco del proceso hacia la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción masiva.

**Sra. Moldoisaeva** (Kirguistán) (*habla en inglés*): En nombre de los Estados partes en el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central, a saber, la República de Kazajstán, la República de Tayikistán, Turkmenistán, la República de Uzbekistán y mi país, la República Kirguisa, quisiera agradecer muy cordialmente a todas las delegaciones por su pleno apoyo al proyecto de resolución, titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central” (A/C.1/75/L.56), con el cual se conserva la práctica de su aprobación por consenso, una característica importante que debemos destacar. Agradecemos a todos los copatrocinadores del proyecto de resolución, que son 52 Estados hasta la fecha, incluidos los que se sumaron hoy.

La zona libre de armas nucleares en Asia Central se distingue por una serie de características. En primer lugar, incluye un anterior Estado poseedor de armas nucleares. En segundo lugar, es la primera zona libre de armas nucleares que se crea en el hemisferio norte. En tercer lugar, es la primera vez que se crea una zona libre de armas nucleares en una región donde hay una larga frontera entre dos Estados poseedores de armas nucleares.

Otra característica distintiva del Tratado es que exige que sus partes concierten acuerdos con el Organismo Internacional de Energía Atómica sobre la aplicación de salvaguardias amplias, de conformidad con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Las partes están obligadas a agregar un protocolo adicional a sus respectivos acuerdos de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica. Los Estados partes también prometen cumplir el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares. Consideramos que esas disposiciones son la primera línea de defensa contra el terrorismo nuclear.

Por último, entre las características innovadoras de la zona hay disposiciones según las cuales las partes están obligadas a prestar asistencia en cualquier esfuerzo con miras a la rehabilitación ambiental de los territorios

que estén contaminados como consecuencia de actividades anteriores. Dichas actividades están relacionadas con el desarrollo, la producción o el almacenamiento de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares, en especial los emplazamientos de almacenamiento de colas de uranio y los polígonos de ensayos nucleares.

Por lo tanto, instamos a todos los Estados Miembros a que voten a favor del proyecto de resolución. Su valioso apoyo demostrará la importancia de la intención sincera de los Estados de Asia Central de lograr un mundo libre de armas nucleares, así como el importante papel que desempeña la zona de Asia Central en garantizar la paz y la seguridad internacionales.

**Sr. Polyanskiy** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Librar al mundo de la amenaza que representan las armas de destrucción masiva, y sobre todo las armas nucleares, es una de las prioridades de la política exterior de Rusia. El Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) ha cumplido un papel clave en ese sentido en los últimos 50 años. La Décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado se postergó debido a la pandemia, pero esperamos que sea productiva cuando por fin se pueda celebrar.

Reconocemos la importancia de crear una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio y apoyamos el proyecto de resolución relativo a ese tema (A/C.1/75/L.1). Resaltamos la relevancia de que se celebrara en Nueva York el primer período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva en noviembre. Condenamos el hecho de que los Estados Unidos sigan manteniéndose al margen del proceso de negociación.

Acogemos con beneplácito y respaldamos el proyecto de resolución sobre el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (A/C.1/75/L.10). En 2011, Rusia ratificó los Protocolos I y II del Tratado.

También apoyamos el proyecto de resolución relativo al Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central (A/C.1/75/L.56), del cual Rusia es copatrocinador. En 2015, ratificamos el Protocolo del Tratado. Ayudamos a implementar los resultados de la Conferencia de 2010 encargada del Examen del TNP.

Respaldamos el proyecto de resolución A/C.1/75/L.50, sobre desarme nuclear, incluido su llamamiento a redactar un tratado de prohibición de la producción de material fisible. Estamos convencidos de que dicho tratado se debe redactar en la Conferencia de Desarme por medio

de un programa de trabajo amplio y equilibrado, con la participación de todos los países que tienen la capacidad para desarrollar material fisible apto para la fabricación de armamentos.

Respaldamos el proyecto de resolución relativo al Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos (A/C.1/75/L.39). Es preciso trabajar para que el Código de Conducta sea más eficaz, y alentamos a todos los Estados, en particular a los que tienen importantes programas de misiles, a que se adhieran a él.

Confirmamos nuestro pleno apoyo al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y explicaremos nuestra posición sobre el proyecto de resolución correspondiente (A/C.1/75/L.58) más adelante.

Compartimos el noble objetivo de conseguir un mundo libre de armas nucleares, y estamos resueltos a apoyarlo en la práctica. Sin embargo, es evidente que las tendencias actuales no nos están acercando a la eliminación incondicional e inmediata de las armas nucleares. Respetamos las opiniones de los partidarios del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. Sabemos que 50 Estados ya lo han ratificado.

No obstante, estamos convencidos de que el Tratado, que se redactó sin tener en cuenta las opiniones de los Estados poseedores de armas nucleares y sin su participación, no puede contribuir de manera constructiva al proceso de reducción de las armas nucleares. Por el contrario, socava la autoridad del TNP y genera tensiones entre los miembros de la comunidad internacional. El debate sobre la cuestión de la prohibición de las armas nucleares y los aspectos humanitarios del desarme nuclear no debe desviar la atención de las cuestiones más apremiantes en materia de seguridad internacional, en particular las actividades de destrucción llevadas a cabo por los Estados Unidos de América durante numerosos años.

Como miembro responsable de la comunidad internacional, tratamos de evitar una nueva crisis de misiles. Anunciamos de manera unilateral y aplicaremos una moratoria sobre el establecimiento del despliegue de misiles terrestres de alcance intermedio hasta que se desplieguen en las respectivas regiones misiles de tipo similar fabricados en los Estados Unidos. El Presidente de Rusia, Vladimir Putin, reafirmó el 26 de octubre esa postura en una declaración sobre las medidas adicionales encaminadas a que se distienda la situación en Europa al suspenderse el Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio. Se presentará una declaración completa sobre esa cuestión y otras.

**El Presidente:** Doy ahora la palabra al representante de Mongolia para presentar el proyecto de resolución A/C.1/75/L.13.

**Sr. Purev (Mongolia) (habla en inglés):** Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/75/L.13, titulado “La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares”.

Hasta la fecha, además de Mongolia, las siguientes delegaciones se han sumado a la lista de copatrocinadores: Austria, Azerbaiyán, República Popular China, Egipto, Eritrea, Francia, Alemania, Indonesia, Irlanda, Kazajistán, Kirguistán, Líbano, Malta, México, Marruecos, Myanmar, Nigeria, Palau, Filipinas, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Sierra Leona, Turkmenistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uzbekistán y Viet Nam. Mongolia quisiera expresar su agradecimiento a los patrocinadores del proyecto de resolución por su valioso examen. Asimismo, celebraríamos que todos los Estados Miembros patrocinaran este importante proyecto de resolución.

Hace 28 años, Mongolia tiene la condición de Estado libre de armas nucleares, declarada en 1992, como muestra de su apoyo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Desde 1998, la Asamblea General ha apoyado y encomiado los esfuerzos de Mongolia por promover y reforzar esa condición al aprobar un proyecto de resolución bienal sobre la seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares. En 2012, los cinco Estados poseedores de armas nucleares firmaron una declaración conjunta sobre la condición de Mongolia como país libre de armas nucleares, en la que se comprometían a respetar la condición de Mongolia y a no contribuir a ningún acto que la violara.

Gracias a sus propios esfuerzos constantes y al apoyo de la comunidad internacional, la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia goza de amplio reconocimiento internacional. Su condición singular ha sido reconocida como un aporte a la no proliferación de las armas nucleares y al fomento de la confianza y la previsibilidad a nivel regional. Mongolia proseguirá su labor de ayudar a orientar el camino hacia un mundo más pacífico y próspero mediante la consolidación de su seguridad internacional y su condición de Estado libre de armas nucleares.

Asimismo, quisiera reiterar el apoyo firme de mi Gobierno a las zonas libres de armas nucleares y garantizar a los Estados Miembros que Mongolia seguirá cooperando con ellos y con las Naciones Unidas con el

fin de reforzar los aspectos no nucleares de su seguridad, lo cual fomentaría la estabilidad, una mayor confianza en la región y una cooperación beneficiosa para todas las partes dentro y fuera de la región. Esperamos sinceramente que, al igual que en años anteriores, la Comisión apruebe por consenso el proyecto de resolución A/C.1/75/L.13.

**Sr. Reyes Hernández** (República Bolivariana de Venezuela): Hago uso de la palabra para formular una declaración general con arreglo al grupo temático 1, “Armas nucleares”, en particular sobre los siguientes proyectos de resolución copatrocinados por mi país: A/C.1/75/L.5, A/C.1/75/L.6, A/C.1/75/L.17, A/C.1/75/L.22, A/C.1/75/L.34, A/C.1/75/L.36, A/C.1/75/L.50 y A/C.1/75/L.55. Todas estas iniciativas contribuyen a la implementación rápida y efectiva de medidas para el desarme nuclear verificables, irreversibles, transparentes y no discriminatorias.

Para Venezuela, el uso de armas nucleares constituye un crimen de lesa humanidad y una violación del derecho internacional y del derecho internacional humanitario, por lo que su eliminación constituye un imperativo ético y moral, así como la única garantía de preservación de la humanidad.

El proyecto de resolución A/C.1/75/L.5, titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares”, destaca que no es posible hacer frente adecuadamente a los catastróficos efectos de la detonación de una arma nuclear, ya se produzca por accidente, por error de cálculo o deliberadamente.

El proyecto de resolución A/C.1/75/L.6, titulado “Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares”, brinda un respaldo importante a este importante instrumento jurídico internacional por ser el primer instrumento jurídico que prohíbe de forma expresa e integral estas armas y aborda el impacto humanitario asociado a su ensayo y su uso, y un complemento esencial del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y otros tratados de creación de las zonas libres de armas nucleares.

El proyecto de resolución A/C.1/75/L.17, titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”, es una iniciativa del Movimiento de Países No Alineados, que garantiza que cada 26 de septiembre, tengamos un espacio para generar conciencia sobre la importancia de la erradicación de las armas nucleares.

El proyecto de resolución A/C.1/75/L.50, titulado “Desarme nuclear”, insta a todos los Estados poseedores

de armas nucleares a que adopten medidas efectivas de desarme para lograr la eliminación total de todas las armas nucleares.

El proyecto de resolución A/C.1/75/L.22, titulado “Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares”, reafirma la urgente necesidad de que existan garantías para los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de estas armas.

Los proyectos de resolución A/C.1/75/L.34, titulado “Reducción del peligro nuclear”, y A/C.1/75/L.36, titulado “Convención sobre la prohibición del empleo de armas nucleares”, buscan reducir la disponibilidad operativa de este tipo de armas, así como el impulso de un acuerdo que prohíba el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia.

El proyecto de resolución A/C.1/75/L.55, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares”, subraya la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia de que existe una obligación de emprender de buena fe negociaciones encaminadas al desarme nuclear.

Una tarea urgente que tenemos como comunidad internacional, y en especial la Primera Comisión, es la de contribuir al cumplimiento del loable objetivo de un mundo libre de armas nucleares, y fortalecer el marco jurídico internacional existente sobre la materia y contribuir a la generación de un entorno internacional más seguro. De esta forma, Venezuela ratifica su firme compromiso con el fortalecimiento del marco jurídico internacional vigente orientado hacia la eliminación total de las armas nucleares, e invita a los miembros de la Comisión a renovar su compromiso con el desarme y la no proliferación apoyando los mencionados proyectos de resolución.

**El Presidente:** Doy ahora la palabra al representante de Sudáfrica para que presente el proyecto de resolución A/C.1/75/L.73.

**Sr. Mabhongo** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para presentar el proyecto de resolución A/C.1/75/L.73, relativo a los imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares.

En el marco del 75° aniversario de las Naciones Unidas y del 50° aniversario del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, es una anomalía que sigan

existiendo más de 14.000 armas nucleares. Mientras existan las armas nucleares, la humanidad seguirá enfrentándose a la amenaza de una catástrofe. Es imposible imaginar que pueda haber alguna justificación aceptable en el marco de las normas internacionales establecidas para que sigan existiendo las armas nucleares, y mucho menos para su empleo. El desarme nuclear no es solo una obligación jurídica, sino también un imperativo moral y ético.

Como único país que abandonó las armas nucleares a título voluntario, Sudáfrica sigue profundamente preocupada por el incumplimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear. Al igual que otros Estados Miembros, a Sudáfrica le preocupan las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, como se señala con acierto en el innovador Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que quedó abierto a la firma en 2017. Esperamos que el Tratado sirva de catalizador para avanzar hacia el desarme nuclear, lo cual es fundamental para lograr un mundo libre de armas nucleares.

En ese sentido, mi delegación tiene el honor de presentar una vez más el proyecto de resolución titulado “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares” (A/C.1/75/L.73), que esperamos vuelva a contar con el amplio apoyo de los Estados Miembros.

**Sra. Castro Loredo** (Cuba): La delegación de Cuba hace uso de la palabra para realizar una declaración general bajo el marco del grupo temático 1, “Armas nucleares”, específicamente sobre los proyectos de resolución A/C.1/75/L.6, A/C.1/75/L.17, A/C.1/75/L.22, A/C.1/75/L.34, A/C.1/75/L.36, A/C.1/75/L.50 y A/C.1/75/L.55, que copatrocinamos.

El proyecto de resolución A/C.1/75/L.6, titulado “Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares”, se presenta este año en circunstancias alentadoras. En el marco del 75º aniversario de las Naciones Unidas, resulta un hito histórico haber alcanzado la quincuagésima ratificación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que posibilitará su entrada en vigor el próximo año, quedando así legalmente prohibidas esta categoría de armas.

Este instrumento proscribe el uso, la existencia y el desarrollo de las armas nucleares, refrenda que son inhumanas, inmorales y éticamente indefendibles, refuerza y complementa el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), en particular la aplicación de su artículo VI. Exhortamos a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que firmen y ratifiquen el Tratado a la mayor brevedad. Reiteramos que la única manera efectiva de evitar el terrible impacto de

esas armas es su eliminación total de forma verificable, transparente e irreversible.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/75/L.17, titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”, deseamos resaltar que esta iniciativa del Movimiento de Países No Alineados posibilita que cada 26 de septiembre celebremos el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares.

Una vez más, 120 países de la comunidad internacional han expresado su preocupación por el perfeccionamiento de las armas nucleares existentes y el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares, previstos en las doctrinas militares de seguridad de los Estados poseedores de armas nucleares, incluida la Revisión de la Postura Nuclear de los Estados Unidos de 2018, que viola las obligaciones jurídicas en materia de desarme nuclear, así como los compromisos contraídos de reducir el papel de las armas nucleares en sus políticas militares y de seguridad. En nuestra opinión, el proyecto de resolución A/C.1/74/L.19 sigue siendo uno de los textos que mejor aborda esta cuestión del desarme nuclear, la cual es y debe continuar siendo la máxima prioridad en la esfera del desarme.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/75/L.55, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares”, este reafirma que la continua persistencia de las armas nucleares representa una amenaza para la humanidad, así como la determinación de la comunidad internacional de alcanzar el objetivo de un mundo libre de armas nucleares. En ese sentido, instamos a los Estados poseedores de armas nucleares a que muestren voluntad política y ratifiquen sus posturas, en particular en el marco del 50º aniversario de la firma del TNP.

Instamos a los miembros a votar a favor de todos los proyectos de resolución antes mencionados, y de cualquier párrafo específico para el que se solicite votación por separado.

**Sr. Kim In Chol** (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación hace uso de la palabra para formular una declaración general, en particular sobre los proyectos de resolución A/C.1/75/L.58 y A/C.1/75/L.71.

Mi delegación rechaza los proyectos de resolución propuestos, ya que distorsionan peligrosamente el carácter de la cuestión nuclear en la península de Corea.

Además, el Japón no tiene derecho ni las cualidades morales y éticas para inmiscuirse en la cuestión de la península de Corea. El Japón sigue negándose a saldar cuentas con su pasado y, sobre todo, a presentar una disculpa sincera y ofrecer una compensación por los crímenes de lesa humanidad atroces que perpetró contra los pueblos coreano y asiáticos a lo largo del siglo pasado.

Peor aún, esgrimiendo el pretexto de haber sido víctima de las bombas atómicas, el Japón ha estado almacenando en secreto una cantidad considerable de plutonio y se niega a ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. Además, el Japón anhela convertirse en una Potencia militar, basándose en una interpretación muy subjetiva de su Constitución actual. Dicho país continúa aumentando su poderío militar y enviando efectivos al extranjero, sobrepasando así los límites de la legítima defensa. Mi delegación pide a los Estados Miembros que intensifiquen su vigilancia con respecto a la actitud engañosa y ambigua del Japón.

Entretanto, a mi delegación le preocupa profundamente que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/75/L.58 sigan presentando el mismo proyecto, a pesar de la moratoria voluntaria de la República Popular Democrática de Corea sobre los ensayos nucleares. Esta postura solo puede interpretarse como una forma de politización, de aplicación de un doble rasero y de selectividad, lo cual no hace sino recrudecer la confrontación y las hostilidades.

Mi delegación quisiera señalar a la atención de la Comisión el motivo ulterior que sustenta este enfoque de enfrentamiento. La desnuclearización de la península de Corea sigue sin resolverse debido a las continuas amenazas nucleares externas y al chantaje contra la República Popular Democrática de Corea. Si realmente están interesados en garantizar la paz y la seguridad en la península de Corea, los patrocinadores deberían reflexionar sobre los artículos que piden la retirada de las amenazas nucleares y el chantaje y el cese de las hostilidades contra la República Popular Democrática de Corea.

Como hemos declarado de manera clara y en reiteradas ocasiones, seguimos aumentando nuestra capacidad de disuasión para defendernos ante la creciente hostilidad contra la República Popular Democrática de Corea. Hasta la fecha, la paz y la seguridad en la península de Corea y en la región pueden atribuirse a nuestra disuasión bélica fiable y eficaz en pro de la legítima defensa. Con el objetivo de afrontar, abordar y contener las continuas y crecientes amenazas nucleares por parte

de las fuerzas hostiles, la República Popular Democrática de Corea no dejará de reforzar su sólida capacidad de defensa en ningún momento. De este modo, garantizamos la paz y la seguridad en la península de Corea y en la región de manera responsable.

**El Presidente:** No hay más peticiones de delegaciones para hacer uso de la palabra a fin de formular declaraciones generales. Antes de que la Comisión adopte medidas sobre los proyectos de resolución y de decisión del grupo temático 1, la Comisión escuchará las intervenciones de las delegaciones que desean explicar su voto o su posición respecto de dichos proyectos.

**Sr. Jehanzeb Khan (Pakistán) (habla en inglés):** He pedido la palabra para formular una declaración general en la que se explican las posiciones de mi delegación sobre los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/C.1/75/L.2, A/C.1/75/L.5, A/C.1/75/L.73, A/C.1/75/L.6, A/C.1/75/L.50 y A/C.1/75/L.54, sobre los que la Primera Comisión se pronunciará en breve.

El Pakistán sigue estando de acuerdo con el objetivo principal y el enfoque del proyecto de resolución A/C.1/75/L.2. El Pakistán no es parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y, en consecuencia, no está sujeto a ninguna de sus disposiciones ni a las conclusiones o recomendaciones que emanan de sus diversas Conferencias de Examen. Por lo tanto, hemos decidido votar en contra de los párrafos quinto y sexto del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/75/L.2, si bien votamos a favor del proyecto de resolución en su conjunto.

Con respecto a los proyectos de resolución A/C.1/75/L.5 y A/C.1/75/L.73, el Pakistán comprende el creciente malestar y el sentimiento de frustración provocados por el ritmo lento del desarme nuclear. Asimismo, somos conscientes de las preocupaciones relacionadas con las consecuencias humanitarias del empleo de armas nucleares.

Al mismo tiempo, consideramos que el discurso sobre las armas nucleares no puede limitarse únicamente a sus dimensiones humanitarias y éticas, ignorando las preocupaciones fundamentales en materia de seguridad de los Estados que dependen de ellas en ese sentido. El Pakistán subraya la necesidad de adoptar un enfoque que no nos divida, sino que nos una en nuestra labor común en pro del desarme nuclear, basada en el principio cardinal de lograr la seguridad en igualdad de condiciones y sin limitaciones para todos los Estados, consagrado en el Documento Final de consenso del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea

General dedicado al desarme (SSOD-1) (resolución S-10/2). Por lo tanto, hemos decidido abstenernos en la votación de los proyectos de resolución A/C.1/75/L.5 y A/C.1/75/L.73.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/75/L.6, el SSOD-1 subraya que debe tenerse en cuenta el derecho de cada Estado a la seguridad a la hora de adoptar medidas relacionadas con el desarme. Además, en cada etapa del proceso de desarme, el objetivo debe ser la seguridad sin menoscabo con el nivel más bajo posible de armamentos y fuerzas militares. Ese objetivo primordial solo puede lograrse asumiendo un compromiso de cooperación acordado a escala mundial en el marco de un proceso que se base en el consenso entre todas las partes interesadas pertinentes.

El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, aprobado por votación, no cumplía esas condiciones fundamentales ni en lo referente al proceso ni al contenido. Por ello, al igual que los demás Estados poseedores de armas nucleares, el Pakistán no participó en sus negociaciones. El Pakistán no se considera vinculado por ninguna de sus obligaciones, que no forman parte ni contribuyen en modo alguno al desarrollo del derecho internacional consuetudinario. En consecuencia, nos hemos visto obligados a votar en contra del proyecto de resolución A/C.1/75/L.6.

Mi delegación apoya varios elementos del proyecto de resolución A/C.1/75/L.50. Sin embargo, al no ser parte en el TNP, el Pakistán no puede suscribir la aplicación de los planes de acción y las decisiones de sus conferencias de examen. Por lo tanto, nos abstendremos en la votación sobre ese proyecto de resolución. El párrafo 16 del proyecto de resolución solicita el inicio inmediato de las negociaciones relativas a un tratado de prohibición de la producción de material fisible sobre la base del mandato que figura en el documento CD/1299. Consideramos irónico que un proyecto de resolución sobre el desarme nuclear siga promoviendo un tratado sobre material fisible centrado en la no proliferación. Por lo tanto, también hemos decidido votar en contra del párrafo 16 del proyecto de resolución A/C.1/75/L.50.

El Pakistán reconoce el valor que tienen diversos aspectos del proyecto de resolución A/C.1/75/L.54. Sin embargo, estamos consternados por el llamamiento ritualista y poco realista que se hace al Pakistán para que se adhiera al TNP en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares. Además, como el Pakistán no es parte en el TNP, no podemos suscribir las conclusiones y decisiones de sus Conferencias de Examen. Ya se explicó

antes la posición del Pakistán sobre el TNP y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. Por lo tanto, en cuanto a la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.54, mi delegación se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución en su conjunto y también respecto de los párrafos decimocuarto y vigesimocuarto del preámbulo, y votará en contra del vigesimocuarto párrafo del preámbulo y del párrafo 15.

**Sr. Balouji** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Quisiera explicar el voto o la posición de mi delegación sobre los proyectos de resolución y de decisión correspondientes al grupo temático 1. La versión completa de nuestra explicación se publicará a su debido tiempo.

El Irán votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/75/L.1. El contenido del texto no se ha modificado desde hace muchos años debido al deseo de mantener el consenso sobre el proyecto. Ahora la situación ha cambiado, y algunos han optado por romper el consenso sobre un proyecto de resolución que se prolongó durante tres decenios. Por lo tanto, ya no quedan motivos para abstenerse de actualizar el contenido del texto. Instamos una vez más al patrocinador a que suprima el noveno párrafo del preámbulo y el párrafo 4 del proyecto de resolución, relativos a las negociaciones de paz en Oriente Medio, ya que no se están produciendo.

El proyecto de resolución A/C.1/75/L.1 debería incluir una expresión de pesar por la continua negativa de Israel y de los Estados Unidos a participar en la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva. Asimismo, en él se debe recoger la negativa de Israel a adherirse al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y a someter sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

El Irán votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/74/L.2, ya que es un reflejo de la preocupación que siente la gran mayoría de los Estados ante el hecho de que en Oriente Medio el único régimen que no es parte en el TNP sea el israelí, siendo así la fuente de la proliferación nuclear en esa región. Apoyamos plenamente los párrafos 5 y 6 del proyecto de resolución A/C.1/74/L.2, en los que se pide a Israel que se adhiera al TNP sin mayor demora, renuncie a las armas nucleares que posee y someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias de amplio alcance del OIEA.

La República Islámica del Irán sigue promoviendo y apoyando la adopción de medidas sustantivas encaminadas a avanzar hacia la creación en Oriente Medio

de una zona libre de armas nucleares en el marco de los foros internacionales pertinentes, incluida la Décima Conferencia de Examen de las Partes en el TNP y la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva.

El Irán votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/75/L.6. Seguimos apoyando su objetivo general. El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares es complementario del TNP. Sin embargo, el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares también debe complementarse con el inicio urgente de negociaciones y la elaboración de una convención general sobre las armas nucleares, que conduzca a la eliminación total de todas las armas nucleares de manera verificable e irreversible. La presentación del quincuagésimo instrumento de ratificación del Tratado, necesaria para su entrada en vigor, se considera un gran logro para el movimiento mundial en favor del desarme nuclear y para vencer las políticas de intimidación y contra el desarme que aplican los Estados Unidos de América.

Nos abstendremos en la votación del proyecto de decisión A/C.1/75/L.30 porque en él no se aboga por un instrumento capaz de abordar todas las condiciones necesarias para concertar un instrumento de desarme completo. En lugar de ello, se aboga por el inicio de negociaciones sobre un tratado de ese tipo a partir del mandato limitado que figura en un documento antiguo, que ya no es pertinente en la realidad actual.

**Sr. Knight** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en explicación de voto sobre el proyecto de decisión A/C.1/75/L.70, relativo a los misiles.

Tradicionalmente, los Estados Unidos no han participado en el proceso decisorio sobre el proyecto de decisión relativo a los misiles. Sin embargo, no podemos seguir en silencio. El hecho de que el Irán intente afirmar su liderazgo con respecto a la cuestión de prevenir la proliferación de los misiles balísticos es el colmo de la hipocresía. Habida cuenta del historial prolongado y profundamente perturbador de desarrollo y proliferación de misiles balísticos que tiene el Irán, que contraviene numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad, es decepcionante que algunos países puedan hacer causa común con Teherán sobre el proyecto de decisión A/C.1/75/L.70. Los Estados Unidos han tomado nota de los que han decidido hacerlo. Por esa razón, mi delegación votará en contra del proyecto de decisión A/C.1/75/L.70. Instamos a todos los Estados responsables a que se sumen a los

Estados Unidos y voten en contra de ese proyecto de decisión hipócrita.

**Sr. Asokan** (India) (*habla en inglés*): Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/75/L.6, quisiera decir que la India no participó en las negociaciones del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. Por consiguiente, no seremos parte en el Tratado y no estaremos sujetos a las obligaciones que puedan dimanar de él. La India considera que el Tratado de ninguna manera constituye derecho internacional consuetudinario ni contribuye a su desarrollo.

La India reitera su adhesión al objetivo de un mundo libre de armas nucleares. Considera que dicho objetivo se puede alcanzar mediante un proceso gradual, respaldado por un compromiso universal y por un marco multilateral convenido de carácter mundial y no discriminatorio, enunciado en nuestro documento de trabajo titulado “Desarme nuclear”, presentado a la Asamblea General en 2006. En ese sentido, la India apoya el inicio de negociaciones sobre una convención amplia relativa a las armas nucleares en el marco de la Conferencia de Desarme.

La India concuerda con diversas disposiciones del proyecto de resolución A/C.1/75/L.73, y en particular con el hecho de que se reconoce que el desarme nuclear es un bien público mundial de primer orden. Respalda la conclusión expuesta en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la Amenaza o el Empleo de Armas Nucleares* (A/51/218, anexo), según la cual existe una obligación jurídica de proseguir de buena fe y llevar a su conclusión las negociaciones con miras al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y eficaz.

En ese sentido, la India apoyó la propuesta del Movimiento de Países No Alineados de que se inicien negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre una convención amplia relativa a las armas nucleares. La eliminación mundial de las armas nucleares exigirá medidas graduales encaminadas a reducir su utilidad militar y su papel en las políticas de seguridad, así como un compromiso universal en favor de un marco multilateral para el desarme nuclear de carácter mundial y no discriminatorio.

Hasta que ese objetivo se alcance y se refleje en instrumentos jurídicos internacionales concretos, las cuestiones relativas a la inmoralidad de las armas nucleares habrán de examinarse en el marco de la responsabilidad soberana de los Estados de proteger su seguridad en un orden mundial nuclearizado asentado sobre los pilares de la disuasión nuclear. La doctrina nuclear de la India sobre la disuasión mínima creíble, cuya posición consiste en

no ser el primer país que utilice armas nucleares y en no utilizarlas contra Estados no poseedores de dichas armas, logra precisamente ese equilibrio.

La India votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/75/L.5, en consonancia con su participación en las tres reuniones que se celebraron en Oslo, Nayarit y Viena sobre el impacto humanitario de las armas nucleares. Nuestra participación en dichas reuniones se sustentó en la premisa de las inquietudes comunes acerca de la grave amenaza que podría suponer el empleo de armas nucleares para la supervivencia de la humanidad.

**El Presidente:** Les recuerdo a las delegaciones que quedan cinco minutos antes de iniciar el proceso de votación. Actualmente, tenemos en la lista de oradores a cuatro delegaciones, lo cual quiere decir que nos llevaría hasta las 16.05 horas o las 16.10 horas. En cualquier caso, si hay otras delegaciones que quieran dar su explicación de voto ahora, no podremos entrar en la fase de votación posterior. Recuerdo a las delegaciones que tienen a disposición un compendio donde podrán ampliar sus declaraciones y, asimismo, tienen la oportunidad de intervenir después de la votación para dar su explicación de voto.

**Sr. Khan** (Pakistán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación respecto del proyecto de decisión A/C.1/75/L.30 y el proyecto de resolución A/C.1/75/L.34.

Con respecto al proyecto de decisión A/C.1/75/L.30, la posición coherente y de principios del Pakistán sobre el tema es muy conocida. Un tratado que prohíba la futura producción de material fisible no haría más que congelar el *statu quo* para el beneficio estratégico de unos pocos. No respondería de manera eficaz al objetivo del desarme ni al de la no proliferación en todos sus aspectos. Al perpetuar las asimetrías entre las existencias actuales de material fisible, sería contraproducente para la estabilidad estratégica mundial y regional y perjudicaría gravemente la seguridad del Pakistán.

En nuestra región, un tratado de prohibición de la producción de material fisible acentuaría el desequilibrio estratégico que ya se está viendo exacerbado por la aplicación constante de dobles raseros y la discriminación. Los avances en las cuestiones relacionadas con el material fisible no se pueden lograr cambiando de formato o de foro ni imponiendo soluciones que excluyan los puntos de vista de las principales partes interesadas. Sigue habiendo diferencias significativas en relación con el objetivo mismo y el alcance del tratado propuesto, las cuales deben abordarse y resolverse de manera satisfactoria para

todas las partes interesadas antes de plantear el inicio de negociaciones en la Conferencia de Desarme. No es posible avanzar repitiendo enfoques que ya se intentaron y resultaron fallidos y caducos ni permaneciendo leales a ellos. Por lo tanto, mi delegación se verá obligada a votar en contra del proyecto de decisión.

En otras ocasiones, el Pakistán apoyó el proyecto de resolución sobre la reducción del peligro nuclear, ya que está de acuerdo con sus objetivos fundamentales. Sin embargo, el año pasado decidió abstenerse en la votación. El Pakistán ha señalado en todo momento su voluntad de prever posibles medidas para la restricción, la reducción del riesgo y la prevención de una carrera de armamentos en nuestra región. Además, el Pakistán continúa apoyando las iniciativas internacionales en materia de control de armamentos y de desarme que tengan un carácter equitativo y no discriminatorio. Sin embargo, los avances en esas iniciativas no pueden tener lugar en un vacío y no pueden desvincularse de los problemas de seguridad que existen a nivel regional y mundial.

Lamentablemente, el patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/75/L.34, que afirma que ese proyecto promueve la retirada del estado de alerta, la cancelación de los blancos programados y la reducción de los riesgos relacionados con la guerra nuclear, se basa, de hecho, en la continua ampliación y modernización de sus arsenales convencionales y nucleares, en tanto aumenta la disponibilidad operativa de sus fuerzas nucleares mediante la adopción de medidas que tienen una intención ofensiva, como el empleo de cartuchos de misiles, la inducción de sistemas de armas desestabilizadores y la adopción de dispositivos militares y doctrinas de seguridad.

El patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/75/L.34 ha tratado constantemente de abrir espacio para una guerra limitada bajo la cobertura nuclear. En 2018, nuclearizó el océano Índico y dijo que estaba llevando a cabo patrullas de disuasión. Ciertamente, los desafíos relacionados con el mando y el control a la hora de emplazar armas nucleares en el mar no reducirán el peligro nuclear en nuestra región. Tampoco ayudarán a reducir el riesgo de una guerra nuclear las conversaciones sobre la posibilidad de revisar la doctrina para aprobar una contrafuerza preventiva. Por esos motivos, sería difícil que mi delegación respaldara el proyecto de resolución sobre la reducción del peligro nuclear, que presentó un Estado que tomó medidas que aumentarán el peligro nuclear en Asia Meridional, en lugar de disminuirlo.

**Sr. Knyazyan** (Armenia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de Armenia

respecto de los proyectos de resolución A/C.1/75/L.13 y A/C.1/75/L.35, así como de los proyectos de resolución A/C.1/75/L.15, A/C.1/75/L.19, A/C.1/75/L.20 y A/C.1/75/L.27, en relación con las referencias de la 18ª Conferencia Ministerial del Movimiento de Países No Alineados, que se celebró en Bakú del 3 al 6 de abril de 2018, y de la 18ª Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, que se celebró en Bakú los días 25 y 26 de octubre de 2019.

El párrafo 577 del documento final de la Conferencia Ministerial del Movimiento de Países No Alineados y los párrafos 662 y 663 del documento final de la 18ª Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados contienen formulaciones sesgadas y unilaterales, que distorsionan las causas profundas, la esencia y los principios que subyacen a la solución pacífica del conflicto de Nagorno Karabaj. Las disposiciones de esos documentos finales son contrarias a la posición de larga data en la comunidad internacional respecto del conflicto, reflejada en las declaraciones de las Copresidencias del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el único formato de mediación convenido internacionalmente que se encarga de la solución del conflicto.

Los párrafos de esos documentos finales relativos al conflicto tampoco respetan los principios que constituyen la esencia del Movimiento, en particular el derecho de los pueblos a la libre determinación. Armenia rechaza las disposiciones que mencioné con anterioridad que figuran en dichos documentos finales y lamenta profundamente que, al parecer, el Movimiento haya consentido las tácticas manipuladoras y abusivas de quien ocupa actualmente su Presidencia. Desde que asumió la Presidencia del Movimiento, Azerbaiyán lo convirtió en un espacio para promover sus argumentos distorsionados del conflicto, lo cual viola los métodos de trabajo del Movimiento y socava sus principios y valores.

Durante la agresión militar contra el pueblo de Nagorno Karabaj, que Azerbaiyán lleva a cabo con el apoyo militar directo de Turquía y la participación de combatientes terroristas y mercenarios extranjeros, Azerbaiyán atacó deliberadamente a la población civil y las infraestructuras civiles críticas, lo cual causó la muerte a decenas de civiles, la perpetración de crímenes de guerra y crímenes atroces y la destrucción de lugares religiosos, hospitales y escuelas

Armenia deplora en los términos más enérgicos el abuso de la Presidencia del Movimiento de Países No Alineados por parte de Azerbaiyán y exhorta a los

Estados miembros del Movimiento a que apoyen la posición de la comunidad internacional, expresada en las declaraciones que hicieron el Secretario General y las Copresidencias del Grupo de Minsk, que condenan el uso de la fuerza y piden el cese inmediato de las hostilidades, de conformidad con las obligaciones dimanantes del alto el fuego humanitario y del mecanismo de verificación del alto el fuego que se había acordado.

En ese sentido, la delegación de Armenia quisiera hacer constar sus reservas y su desvinculación de los párrafos de los proyectos de resolución que son objeto de examen de la Comisión en los que se hace referencia a la 18ª Conferencia Ministerial del Movimiento de Países No Alineados o a la 18ª Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebradas en Bakú.

**Sr. Lynch** (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Una vez más, Nueva Zelanda se abstendrá este año en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.71, que presentará el Japón.

Lamentamos mucho que el proyecto de resolución A/C.1/75/L.71 conserve un enfoque caracterizado por las divergencias en cuanto al desarme nuclear, que han sido evidentes en la redacción utilizada en los últimos años y que continúa devaluando en gran medida tanto las obligaciones jurídicamente vinculantes y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) como la reputación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE). Es poco probable que dicho enfoque, junto con la poca ambición en general que se observa en el texto, ayude a la comunidad internacional a avanzar hacia un mundo sin armas nucleares.

Votaremos en contra del cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/75/L.71, en vista de nuestra inquietud sobre la eliminación de la referencia que se hacía en él a la importancia de que se implementen las medidas acordadas con anterioridad en virtud del TNP. Dichas medidas o iniciativas nunca son un fin en sí mismas. Su valor radica en la expectativa legítima por parte de la comunidad internacional de que se implementarán.

Como firme y férrea defensora del TNP, Nueva Zelanda expresará su oposición al intento de reescribir aspectos fundamentales de ese Tratado histórico, en particular en lo que respecta a la obligación de desarme nuclear en virtud de su artículo VI, votando en contra del párrafo 1 del proyecto de resolución A/C.1/75/L.71.

También votaremos en contra del apartado 3 d) del proyecto de resolución A/C.1/75/L.71, porque nos

preocupa gravemente el hecho de que se diluye el hincapié en el TPCE en ese párrafo y también porque su redacción es débil hasta un punto inaceptable en lo relativo al mantenimiento de la moratoria existente de los ensayos nucleares, y esa redacción, aparentemente, incluso prevé el retorno de los ensayos nucleares.

Además, Nueva Zelandia se abstendrá en la votación sobre otros dos apartados. Nos abstendremos en la votación sobre el apartado 3 b), que trata sobre el riesgo que implica la existencia de las armas nucleares. Este apartado no tiene en cuenta el considerable historial de accidentes relacionados con las armas nucleares y solo incluye una variedad muy limitada de opciones que pueden existir para disminuir los riesgos relacionados con las armas nucleares. Esas opciones no abarcan una serie de medidas de reducción del riesgo importantes que cuentan con amplio apoyo, tales como eliminar las armas nucleares del estado de disponibilidad operacional de alerta máxima.

También nos abstendremos en la votación del apartado 3 e). Nueva Zelandia no se opone bajo ningún concepto a los esfuerzos por impulsar la verificación del desarme nuclear. De hecho, dichos esfuerzos son muy bienvenidos y pueden contribuir a ampliar el importante marco para el desarme nuclear que brinda el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. Sin embargo, en vista de nuestro compromiso genuino de impulsar la verificación, nos oponemos a cualquier esfuerzo que restrinja los caminos por los cuales se puede alcanzar el progreso. A pesar de tener las mejores intenciones, el proyecto de resolución, lamentablemente, no ha logrado encontrar puntos de convergencia ni posibles cursos de acción conjunta hacia el desarme nuclear en el marco del TNP.

Nueva Zelandia sigue albergando la esperanza de que, con la labor constante de todos los Estados partes antes de la Décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del TNP y durante ella, podamos llegar a un acuerdo sobre un documento final que se funde en las obligaciones previas asumidas en virtud de ese importante Tratado y que contribuya a preservar su lugar como piedra angular del régimen de desarme y no proliferación.

**Sr. Jean Le Floc'h** (Francia) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra en nombre de China, la Federación de Rusia, el Reino Unido, los Estados Unidos y mi propio país, Francia. Quisiera explicar nuestro voto en contra del proyecto de resolución A/C.1/75/L.6, titulado "Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares".

Reiteramos nuestra posición sobre ese Tratado. Estamos firmemente convencidos de que la mejor manera de lograr un mundo sin armas nucleares es mediante un proceso gradual que tenga en cuenta el entorno de seguridad internacional.

El enfoque probado del desarme nuclear ha tenido resultados tangibles, en particular una reducción considerable de los arsenales nucleares a nivel internacional. En el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares no se abordan los problemas clave que hay que superar para lograr un desarme nuclear duradero a nivel mundial. Está en contradicción con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y podría comprometerlo. Ignora el entorno de seguridad internacional y los desafíos regionales. No hace nada para ayudar a fomentar la transparencia y la confianza entre los Estados. No conducirá a la eliminación de siquiera una sola arma nuclear y no responde a las normas más estrictas en materia de no proliferación. Crea divisiones en la arquitectura internacional de no proliferación y desarme, lo cual podría hacer que sea aún más difícil avanzar en materia de desarme.

No apoyaremos, firmaremos ni ratificaremos el Tratado. El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, incluso luego de su entrada en vigor, no será jurídicamente vinculante para nuestros países, y no aceptamos ninguna afirmación de que contribuye al desarrollo del derecho internacional consuetudinario. Tampoco crea nuevas normas o reglas. Exhortamos a todos los países que consideran apoyarlo a que reflexionen seriamente sobre sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales.

Es un honor para mí continuar mi declaración en nombre de China, Rusia, el Reino Unido y los Estados Unidos para explicar su voto sobre el proyecto de decisión A/C.1/75/L.30, relativo a un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

Como Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, los cinco países siguen adoptando un enfoque gradual en materia de desarme nuclear, que tiene en cuenta el entorno de seguridad actual y se funda en el principio del mantenimiento de la estabilidad estratégica mundial y la seguridad sin menoscabo para todos. En ese sentido, creemos que no se puede lograr el objetivo último de un mundo sin armas nucleares sin poner fin a la producción de material fisible destinado a la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

Nuestros cinco países reiteran su apoyo en este sentido y su voluntad de negociar un tratado no discriminatorio y multilateral, que sea verificable a nivel internacional y de manera eficaz y que prohíba la producción de material fisible destinado a la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, sobre la base del consenso y con la participación de todos los países interesados. En este contexto, seguimos convencidos de que el foro apropiado para tratar ese asunto es la Conferencia de Desarme. Tenemos la firme convicción de que las negociaciones en virtud del documento CD/1299 y el mandato contenido en él permitirán dar una respuesta a las preocupaciones de todos los Estados miembros de la Conferencia de Desarme, en un marco que resulte aceptable para todos ellos.

Damos gran importancia a la labor que se desarrolló hasta la fecha respecto de dicho tratado de prohibición de la producción de material fisible. Acogemos con beneplácito el informe (véase A/70/81) que aprobaron por consenso el Grupo de Expertos Gubernamentales en 2015 y el Grupo Preparatorio de Alto Nivel de Expertos sobre un Tratado de Prohibición de la Producción de Material Fisible en 2018 (véase A/73/159), del cual los cinco países participaron de forma activa.

Subrayamos que es importante alentar un entendimiento común de los múltiples problemas complejos relacionados con el tratado de prohibición de la producción de material fisible, y en ese sentido, acogemos con beneplácito los profundos debates técnicos que se llevaron a cabo en 2018 en los órganos subsidiarios competentes de la Conferencia de Desarme. Consideramos que la labor exhaustiva realizada hasta la fecha en los diversos foros constituye una base sólida para los esfuerzos en curso sobre la cuestión. Por lo tanto, los cinco países tienen la intención de votar a favor del proyecto de decisión A/C.1/75/L.30.

**El Presidente:** Ahora comenzaremos la etapa de votación.

*(continúa en inglés)*

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.1, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) *(habla en inglés)*: El proyecto de resolución A/C.1/75/L.1 fue presentado por el representante de Egipto el 5 de octubre. El patrocinador del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/75/L.1.

**El Presidente** *(habla en inglés)*: Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

*Votos en contra:*

Israel, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Camerún

*Por 169 votos contra 2 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/75/L.1.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/75/L.2 fue presentado el 6 de octubre por el representante de Egipto en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Liga de los Estados Árabes. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/75/L.2.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada por separado sobre los párrafos quinto y sexto del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/73/L.2. Comenzaremos ahora el proceso de votación. Someteré esos párrafos a votación, uno por uno.

Someteré primero a votación el quinto párrafo del preámbulo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia,

Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

India, Israel, Pakistán, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Bhután, Francia, Panamá

*Por 161 votos contra 4 y 3 abstenciones, se mantiene el quinto párrafo del preámbulo.*

[Posteriormente, la delegación de los Estados Unidos de América informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse.]

**El Presidente** (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el sexto párrafo del preámbulo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada,

Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

India, Israel, Pakistán, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Bhután, Francia, Panamá

*Por 159 votos contra 4 y 3 abstenciones, se mantiene el sexto párrafo del preámbulo.*

[Posteriormente, la delegación de los Estados Unidos de América informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse.]

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.2, en su conjunto.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chad,

Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Albania, Australia, Bélgica, Camerún, Côte d'Ivoire, República Checa, Dinamarca, Estonia, Etiopía, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, India, Italia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Panamá, Polonia, Rumania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

*Por 147 votos contra 6 y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/75/L.2, en su conjunto.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.5, titulado "Consecuencias humanitarias de las armas nucleares".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/75/L.5 fue presentado el 5 de octubre por el representante de Austria en nombre del Brasil, Costa Rica, Indonesia, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Nigeria, Sudáfrica y Tailandia. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/75/L.5. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Nauru también se ha sumado a la lista de patrocinadores.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesoto, Liberia, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Macedonia del Norte, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

República Checa, Estonia, Francia, Hungría, Israel, Letonia, Lituania, Polonia, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Albania, Armenia, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Georgia, Alemania, Islandia, Italia, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Pakistán, Portugal, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Ucrania

*Por 138 votos contra 13 y 27 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/75/L.5.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.6, titulado "Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/75/L.6 fue presentado el 5 de octubre por el representante de Austria en nombre del Brasil, Costa Rica, Indonesia, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Nigeria, Sudáfrica y Tailandia. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/75/L.6.

Los principales patrocinadores han informado a la Secretaría sobre las siguientes revisiones orales del texto. El párrafo 3 debería decir lo siguiente:

"Acoge con beneplácito que el Tratado entrará en vigor el 22 de enero de 2021 y acoge con beneplácito también que, al 24 de octubre de 2020, 84 Estados habían firmado el Tratado y 50 Estados lo habían ratificado o se habían adherido a él".

Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Guinea, Guinea-Bissau, Nauru, el Senegal y Zambia también se han sumado a la lista de patrocinadores.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada por separado sobre los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/75/L.6. Comenzaremos ahora el proceso de votación. Someteré esos párrafos a votación, uno por uno.

Someteré primero a votación el párrafo 5 de la parte dispositiva.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Albania, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, India, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Pakistán, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Argentina, Armenia, Belarús, Finlandia, Georgia, Kirguistán, Singapur, Suecia, Suiza, Ucrania

*Por 114 votos contra 41 y 10 abstenciones, se mantiene el párrafo 5 de la parte dispositiva.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 6.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Albania, Australia, China, Croacia, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Estonia, Francia, Hungría, India, Israel, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Macedonia del Norte, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Islandia, Italia, Japón, Kirguistán, Países Bajos, Pakistán, Singapur, Eslovenia, España, Ucrania

*Por 121 votos contra 26 y 20 abstenciones, se mantiene el párrafo 6 de la parte dispositiva.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.6, en su conjunto, en su forma revisada oralmente.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Albania, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, India, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Pakistán, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Argentina, Armenia, Belarús, Finlandia, Georgia, Kirguistán, Islas Marshall, Singapur, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tonga, Ucrania

*Por 118 votos contra 43 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/75/L.6 en su conjunto, en su versión revisada oralmente.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.8. Suebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/75/L.10.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.13, titulado "La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/75/L.13 fue presentado el 5 de octubre por la representación de Mongolia. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/75/L.13. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/75/L.13.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.17, titulado "Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/75/L.17 fue presentado el 5 de octubre por la representación de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de Países No Alineados.

Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/75/L.17.

A continuación, daré lectura a la presente declaración oral, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

“En virtud del párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.1/75/L.17, la Asamblea General decidiría convocar en Nueva York, en una fecha que se decidiría más adelante, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear a fin de examinar los avances logrados a este respecto.

En lo que respecta al párrafo 5 del proyecto de resolución, se entiende que están pendientes de determinar cuestiones relativas a la conferencia internacional de alto nivel, entre ellas, la fecha, el formato y el alcance de la conferencia. Por consiguiente, al no existir modalidades para la conferencia, en estos momentos no se pueden estimar las posibles consecuencias financieras de las necesidades en términos de reuniones. Una vez se decidan las modalidades de la conferencia, el Secretario General presentará una relación de los recursos necesarios correspondientes, si los hubiere, de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General.

Por lo tanto, en estos momentos, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/75/L.17 no tendría consecuencias para el presupuesto por programas”.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado una votación por separado sobre el decimocuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/75/L.17.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República

Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Andorra, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Chipre, Georgia, Irlanda, Japón, Kiribati, Liechtenstein, Malta, Nueva Zelandia, San Marino, Suecia, Suiza, Ucrania

*Por 112 votos contra 36 y 15 abstenciones, se mantiene el decimocuarto párrafo del preámbulo.*

[Posteriormente, la delegación de Austria informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse.]

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.17 en su conjunto.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina

Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

*Votos en contra:*

Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Austria, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Finlandia, Georgia, Japón, Suecia, Suiza, Ucrania

*Por 133 votos contra 34 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/75/L.17.*

[Posteriormente, la delegación de Austria informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto

de resolución A/C.1/75/L.22, titulado “Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/75/L.22 fue presentado por la delegación del Pakistán el 5 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/75/L.22. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

*Votos en contra:*

Ninguno

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Haití, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Zimbabwe

*Por 119 votos contra ninguno y 60 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/75/L.22.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/75/L.30, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/75/L.30 fue presentado por las delegaciones de Alemania, el Canadá y los Países Bajos el 7 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/75/L.30.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República

Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Pakistán

*Abstenciones:*

República Popular Democrática de Corea, Irán (República Islámica del), Israel, República Árabe Siria

*Por 173 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/75/L.30.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.34,

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/75/L.34 fue presentado por la delegación de la India el 9 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/75/L.34. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen

*Votos en contra:*

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Argentina, Armenia, Belarús, China, República Popular Democrática de Corea, Georgia, Japón, Malí, Islas Marshall, Pakistán, Federación de Rusia, Zimbabue

*Por 116 votos contra 49 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/75/L.34.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.36, titulado “Convención sobre la prohibición del empleo de armas nucleares”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/75/L.36 fue presentado por la delegación de la India el 9 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/75/L.36. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

*Votos en contra:*

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia,

Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Armenia, Belarús, Brasil, Federación de Rusia, Filipinas, Guyana, Islas Marshall, Japón, Malí, Pakistán, República Popular Democrática de Corea, Tailandia, Zimbabwe

*Por 112 votos contra 50 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/75/L.36.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.39, titulado “Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/75/L.39 fue presentado el 9 de octubre por la representación de Suiza. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/75/L.39. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia,

Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Irán (República Islámica del)

*Abstenciones:*

Argelia, China, Cuba, Egipto, Indonesia, Jordania, Líbano, Pakistán, República Árabe Siria, Emiratos Árabes Unidos

*Por 165 votos contra 1 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/75/L.39.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar medidas sobre el proyecto de decisión A/C.1/75/L.46, titulado “Verificación del desarme nuclear”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/75/L.46 fue presentado el 12 de octubre por la representación de Noruega. Los patrocinadores del proyecto de decisión figuran en el documento A/C.1/75/L.46. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Sudáfrica también se ha sumado a la lista de patrocinadores.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

*Votos en contra:*

Federación de Rusia, Zimbabwe

*Abstenciones:*

Irán (República Islámica del), República Árabe Siria

*Por 174 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/75/L.46.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.50, titulado "Desarme nuclear".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/75/L.50 fue presentado el 13 de octubre por la representación de Myanmar. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/75/L.50. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Eswatini también se ha sumado a la lista de patrocinadores.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se han solicitado votaciones por separado del trigésimo segundo párrafo del preámbulo y los párrafos 12 y 16 del proyecto de resolución A/C.1/75/L.50. Someteré ahora estos párrafos a votación, uno por uno.

En primer lugar, someteré a votación el trigésimo segundo párrafo del preámbulo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Democrática del Congo, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo

Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen

*Votos en contra:*

Albania, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Armenia, Belarús, Finlandia, Georgia, India, Japón, Kiribati, Kirguistán, Malí, Pakistán, Suecia, Suiza, Zambia

*Por 110 votos contra 38 y 13 abstenciones, se mantiene el trigésimo segundo párrafo del preámbulo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 12.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos,

Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen

*Votos en contra:*

Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Australia, Finlandia, Georgia, Hungría, India, Kiribati, Letonia, Lituania, Malí, Mónaco, Pakistán, Polonia, República de Corea, Federación de Rusia, Ucrania, Zambia, Zimbabwe

*Por 144 votos contra 4 y 17 abstenciones, se mantiene el párrafo 12.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 16 de la parte dispositiva.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia,

Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Pakistán

*Abstenciones:*

República Popular Democrática de Corea, Francia, Israel, Malí, Mónaco, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Por 156 votos contra 1 y 8 abstenciones, se mantiene el párrafo 16 de la parte dispositiva.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.50, en su conjunto.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República

Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen

*Votos en contra:*

Albania, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Zimbabwe

*Abstenciones:*

Andorra, Armenia, Austria, Belarús, Chipre, República Popular Democrática de Corea, India, Irlanda, Japón, Liechtenstein, Malí, Malta, Islas Marshall, Nueva Zelandia, Pakistán, República de Moldova, San Marino, Sudáfrica, Suecia, Uzbekistán, Zambia

*Por 112 votos contra 42 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/75/L.50 en su conjunto.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.54, titulado "Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/75/L.54 fue presentado el 13 de octubre por la representación de México en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa. Los

patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/75/L.54. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se han solicitado votaciones por separado de los párrafos sexto, decimocuarto y vigésimo octavo del preámbulo y los párrafos 15 y 24 del proyecto de resolución A/C.1/75/L.54. Someteré ahora estos párrafos a votación, uno por uno.

**El Presidente** (*habla en inglés*): En primer lugar, someteré a votación el sexto párrafo del preámbulo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Macedonia del Norte, Polonia, Portugal, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, República Árabe Siria, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zambia, Zimbabwe

*Por 135 votos contra 1 y 31 abstenciones, se mantiene el sexto párrafo del preámbulo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el decimocuarto párrafo del preámbulo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen

*Votos en contra:*

Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel,

Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Armenia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Finlandia, India, Japón, Kirguistán, Malí, Pakistán, Suecia, Suiza, Ucrania, Zambia, Zimbabwe

*Por 111 votos contra 36 y 14 abstenciones, se mantiene el decimocuarto párrafo del preámbulo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el vigésimo octavo párrafo del preámbulo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Macedonia del Norte, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán,

Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

*Votos en contra:*

India, Israel, Pakistán, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Bhután, Francia, Grecia, Italia, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zambia

*Por 151 votos contra 4 y 10 abstenciones, se mantiene el vigésimo octavo párrafo del preámbulo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 15 de la parte dispositiva.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona,

Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

*Votos en contra:*

India, Israel, Pakistán, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Bhután, Djibouti, Francia, Alemania, Hungría, Islas Marshall, Mónaco, Nigeria, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zambia

*Por 150 votos contra 4 y 11 abstenciones, se mantiene el párrafo 15 de la parte dispositiva.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 24 de la parte dispositiva.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen

*Votos en contra:*

Albania, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Zimbabwe

*Abstenciones:*

Armenia, Belarús, Finlandia, India, Japón, Kirguistán, Malí, Pakistán, Suecia, Suiza, Ucrania, Zambia

*Por 110 votos contra 38 y 12 abstenciones, se mantiene el párrafo 24 de la parte dispositiva.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.54, en su conjunto.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República

Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen

*Votos en contra:*

Albania, Bélgica, Bulgaria, China, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, India, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Zimbabwe

*Abstenciones:*

Armenia, Australia, Bosnia y Herzegovina, Canadá, República Popular Democrática de Corea, Finlandia, Georgia, Islandia, Japón, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Pakistán, República de Corea, Ucrania, Zambia

*Por 128 votos contra 34 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/75/L.54 en su conjunto.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.55, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/75/L.55 fue presentado el 13 de octubre por la representación de Malasia. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/75/L.55. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deLEGATE de la Primera Comisión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se han solicitado votaciones por separado de los párrafos noveno y decimoséptimo del preámbulo y del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/75/L.55. Someteré ahora estos párrafos a votación, uno por uno.

En primer lugar, procederé a someter a votación el noveno párrafo del preámbulo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Hungría, Israel, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Macedonia del Norte, Polonia, Portugal, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, República Árabe Siria, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zimbabwe

*Por 137 votos contra 1 y 29 abstenciones, se mantiene el noveno párrafo del preámbulo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el decimoséptimo párrafo del preámbulo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen

*Votos en contra:*

Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Zambia, Zimbabwe

*Abstenciones:*

Armenia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Finlandia, India, Japón, Kirguistán, Pakistán, Suecia, Suiza, Ucrania

*Por 111 votos contra 38 y 11 abstenciones, se mantiene el decimoséptimo párrafo del preámbulo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 2 de la parte dispositiva.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen

*Votos en contra:*

Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Armenia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Finlandia, India, Japón, Kirguistán, Pakistán, Suecia, Suiza, Ucrania, Zambia

*Por 113 votos contra 36 y 12 abstenciones, se mantiene el párrafo 2 de la parte dispositiva.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.55, en su conjunto.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España,

Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Armenia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Camerún, Canadá, República Popular Democrática de Corea, Finlandia, Georgia, Islandia, India, Japón, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Ucrania

*Por 130 votos contra 33 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/75/L.55 en su conjunto.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.56, titulado "Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/75/L.56 fue presentado el 14 de octubre por la representación de Kirguistán, también en nombre de Kazajstán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/75/L.56. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. A menos que escuche objeciones, considerará que la Comisión desea actuar en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/75/L.56.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.58, titulado "Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/75/L.58 fue presentado el 14 de octubre por la representación de México, también en nombre de Australia y Nueva Zelandia. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/75/L.58. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación por separado del séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/75/L.58.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

India, Israel, Pakistán, República Árabe Siria

*Por 165 votos contra 1 y 4 abstenciones, se mantiene el séptimo párrafo del preámbulo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.58, en su conjunto.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán,

Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

República Popular Democrática de Corea, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

India, Mauricio, República Árabe Siria

*Por 173 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/75/L.58 en su conjunto.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar medidas sobre el proyecto de decisión A/C.1/75/L.70, titulado “Misiles”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/75/L.70 fue presentado el 15 de octubre por la representación de la República Islámica del Irán e Indonesia. Los patrocinadores del proyecto de decisión figuran en el documento A/C.1/75/L.70.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio,

México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Israel, Palau, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Australia, Honduras, Japón, Lesotho, Panamá, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Zambia

*Por 159 votos contra 3 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/75/L.70.*

[Posteriormente, la delegación de Madagascar informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.71, titulado “Acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro en aras de un mundo sin armas nucleares”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/75/L.71 fue presentado el 15 de octubre por la representación del Japón. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/75/L.71. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se han solicitado votaciones por separado de los párrafos del preámbulo segundo, cuarto, octavo, noveno, duodécimo, decimoséptimo, decimonoveno y vigésimo y de los párrafos 1, 3 b), 3 c), 3 d), 3 e), 3 f) y 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/75/L.71. Por lo tanto, someteré a votación esos párrafos, uno por uno.

En primer lugar, someteré a votación el segundo párrafo del preámbulo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

*Votos en contra:*

India, Pakistán

*Abstenciones:*

Arabia Saudita, Austria, Bahamas, Bhután, Canadá, Costa Rica, Ecuador, Egipto, Irlanda, Israel,

Liechtenstein, Malasia, México, República de Moldova, Sudáfrica

*Por 150 votos contra 2 y 15 abstenciones, se mantiene el segundo párrafo del preámbulo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el cuarto párrafo del preámbulo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Djibouti, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Marshall, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Alemania, Austria, Brasil, Canadá, Costa Rica, Egipto, Irlanda, Liechtenstein, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Sudáfrica

*Abstenciones:*

Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bélgica, Chile, Chipre, Dinamarca, Ecuador, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Hungría, India, Indonesia, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Malasia, Mauritania, Mónaco, Namibia, Nigeria, Noruega, Pakistán, República de Moldova, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía

*Por 124 votos contra 12 y 31 abstenciones, se mantiene el cuarto párrafo del preámbulo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el octavo párrafo del preámbulo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán,

Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen

*Votos en contra:*

China, Pakistán, Zambia

*Abstenciones:*

Arabia Saudita, Bahamas, Costa Rica, Ecuador, Egipto, Federación de Rusia, India, Irán (República Islámica del), Israel, México

*Por 154 votos contra 3 y 10 abstenciones, se mantiene el octavo párrafo del preámbulo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el noveno párrafo del preámbulo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Djibouti, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Iraq, Islas Marshall, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Lituania, Madagascar, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Austria, España, Irlanda, Sudáfrica

*Abstenciones:*

Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Bahamas, Bélgica, Brasil, Chile, Chipre, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Finlandia, Francia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islandia, Israel, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malta, Mauritania, México, Mónaco, Namibia, Nigeria, Noruega, Países Bajos, República de Moldova, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de)

*Por 121 votos contra 4 y 42 abstenciones, se mantiene el noveno párrafo del preámbulo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el duodécimo párrafo del preámbulo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Iraq, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Lituania, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo

Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

*Votos en contra:*

China

*Abstenciones:*

Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Francia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Liechtenstein, Luxemburgo, Marruecos, México, Mónaco, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, República de Moldova, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia

*Por 136 votos contra 1 y 30 abstenciones, se mantiene el duodécimo párrafo del preámbulo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el decimoséptimo párrafo del preámbulo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa,

República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen

*Votos en contra:*

China, Federación de Rusia, República Popular Democrática de Corea

*Abstenciones:*

Alemania, Arabia Saudita, Bahamas, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Francia, Irán (República Islámica del), Luxemburgo, México, Mónaco, Myanmar, Nigeria, Sri Lanka, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia

*Por 143 votos contra 3 y 19 abstenciones, se mantiene el decimoséptimo párrafo del preámbulo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el decimonoveno párrafo del preámbulo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva

Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

*Votos en contra:*

Francia

*Abstenciones:*

Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Costa Rica, Ecuador, Egipto, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Mauritania, México, Mónaco, Namibia, Pakistán, Sudáfrica, Tailandia

*Por 146 votos contra 1 y 19 abstenciones, se mantiene el decimonoveno párrafo del preámbulo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el vigésimo párrafo del preámbulo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia,

Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen

*Votos en contra:*

China, Federación de Rusia

*Abstenciones:*

Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Irán (República Islámica del), Israel, República de Corea, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia

*Por 155 votos contra 2 y 8 abstenciones, se mantiene el vigésimo párrafo del preámbulo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 1 de la parte dispositiva.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Iraq, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia,

Líbano, Liberia, Libia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Austria, Costa Rica, Egipto, Irlanda, Liechtenstein, México, Nueva Zelanda, Pakistán, Sudáfrica

*Abstenciones:*

Arabia Saudita, Bahamas, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, Filipinas, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Malasia, Nigeria, República de Moldova, San Marino, Tailandia, Venezuela (República Bolivariana de)

*Por 141 votos contra 9 y 18 abstenciones, se mantiene el párrafo 1 de la parte dispositiva.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 3 b).

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Islandia,

Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Lesotho, Letonia, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Pakistán

*Abstenciones:*

Arabia Saudita, Argelia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, China, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Ghana, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Liechtenstein, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, Qatar, República de Moldova, Sudáfrica, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia

*Por 131 votos contra 1 y 36 abstenciones, se mantiene el párrafo 3 b) de la parte dispositiva.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 3 c) de la parte dispositiva.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados

Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen

*Votos en contra:*

China, Pakistán

*Abstenciones:*

Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bolivia (Estado Plurinacional de), Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Federación de Rusia, Francia, India, Irán (República Islámica del), Israel, México, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia, Zimbabwe

*Por 148 votos contra 2 y 17 abstenciones, se mantiene el párrafo 3 c) de la parte dispositiva.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 3 d) de la parte dispositiva.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Colombia, Côte d'Ivoire, Djibouti, El

Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Iraq, Islas Marshall, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudán, Suriname, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen

*Votos en contra:*

Austria, Brasil, España, India, Irlanda, México, Nueva Zelandia

*Abstenciones:*

Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Bahamas, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Canadá, Chile, China, Chipre, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islandia, Israel, Italia, Liechtenstein, Malasia, Malta, Mónaco, Montenegro, Nigeria, Noruega, Países Bajos, República Checa, República de Moldova, San Marino, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia, Zimbabue.

*Por 111 votos contra 7 y 48 abstenciones, se mantiene el párrafo 3 d) de la parte dispositiva.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 3 e) de la parte dispositiva.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein,

Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Iraq, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen

*Votos en contra:*

China, Federación de Rusia

*Abstenciones:*

Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bolivia (Estado Plurinacional de), Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Mauritania, México, Nueva Zelandia, Pakistán, Sudáfrica, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia.

*Por 146 votos contra 2 y 19 abstenciones, se mantiene el párrafo 3 e) de la parte dispositiva.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 3 f) de la parte dispositiva.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen

*Votos en contra:*

China, Federación de Rusia

*Abstenciones:*

Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Pakistán, República de Corea, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia.

*Por 157 votos contra 2 y 7 abstenciones, se mantiene el párrafo 3 f) de la parte dispositiva.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 5 de la parte dispositiva.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen

*Votos en contra:*

China, Federación de Rusia, República Popular Democrática de Corea

*Abstenciones:*

Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Canadá, Costa Rica, Cuba, Egipto, Francia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Mauritania, México, Mónaco, Myanmar, Nigeria, Noruega, Países

Bajos, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia

*Por 138 votos contra 3 y 24 abstenciones, se mantiene el párrafo 5 de la parte dispositiva.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.71, en su conjunto.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Iraq, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen

*Votos en contra:*

China, Federación de Rusia, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Zimbabue

*Abstenciones:*

Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, España, Francia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Liechtenstein, Malasia, México, Myanmar, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, República de Corea, Sudáfrica, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia

*Por 139 votos contra 5 y 33 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/75/L.71 en su conjunto.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.72, titulado "Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/75/L.72 fue presentado el 15 de octubre por la representación de Suiza en nombre del Grupo Promotor de la Suspensión del Estado de Alerta. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/75/L.72. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-DELEGATE de la Primera Comisión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado una votación por separado del octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/75/L.72.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del),

Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Zimbabwe

*Abstenciones:*

Francia, India, Israel, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Zambia

*Por 154 votos contra 3 y 7 abstenciones, se mantiene el octavo párrafo del preámbulo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.72 en su conjunto.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea,

Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zimbabwe

*Abstenciones:*

Israel, Micronesia (Estados Federados de), República de Corea, República Popular Democrática de Corea

*Por 166 votos contra 5 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/75/L.72 en su conjunto.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.73, titulado "Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/75/L.73 fue presentado el 15 de octubre por el representante de Sudáfrica. Los patrocinadores del proyecto de resolución

figuran en el documento A/C.1/75/L.73. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado una votación por separado sobre el undécimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/75/L.73.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Albania, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, China, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Macedonia del Norte, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Zambia

*Abstenciones:*

Armenia, Belarús, Canadá, Finlandia, Georgia, Islandia, India, Japón, Kirguistán, Países Bajos, Noruega, Pakistán, Ucrania

*Por 112 votos contra 34 y 13 abstenciones, se mantiene el undécimo párrafo del preámbulo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.73, en su conjunto.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría,

Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Armenia, Bosnia y Herzegovina, Camerún, China, Congo, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Georgia, India, Japón, Pakistán, Suecia, Suiza

*Por 126 votos contra 37 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/75/L.73 en su conjunto.*

**El Presidente:** Hemos terminado la votación del grupo temático 1 y podemos ahora escuchar a las delegaciones que quieran formular su explicación de voto o de posición sobre los proyectos de resolución y los proyectos de decisión que se acaban de aprobar. Quisiera recordar a las delegaciones que las declaraciones deberán limitarse a tres minutos.

**Sr. Asokan (India)** (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar nuestro voto sobre algunos de los proyectos de resolución que se acaban de aprobar.

Compartimos el objetivo principal del proyecto de resolución A/C.1/75/L.50, a saber, la eliminación completa de las armas nucleares en un plazo determinado. Permítaseme reiterar que la India atribuye alta prioridad al desarme nuclear. Sin embargo, nos abstuvimos en la votación del proyecto de resolución debido a determinadas referencias al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, respecto de los cuales la posición de la India es bien conocida. Apoyamos otras disposiciones del proyecto de resolución A/C.1/75/L.50, que consideramos coherentes con las posiciones de la India sobre el desarme nuclear y la no proliferación. Felicitamos a Myanmar por haber mantenido en el proyecto de resolución párrafos sobre cuestiones de principio fundamentales y que cuentan con el apoyo de la gran mayoría de los Estados.

Hemos votado en contra del párrafo 15 del proyecto de resolución A/C.1/75/L.54 y en contra del proyecto de resolución en su conjunto, ya que la India no puede aceptar la exhortación a adherirse al TNP en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares. Al instarse a la India a que se adhiera al TNP rápida e incondicionalmente, el

proyecto de resolución contradice la norma del derecho internacional consuetudinario, consagrada en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, que estipula que la aceptación y ratificación de un tratado o la adhesión a este por parte de un Estado se deben basar en el principio del libre consentimiento. La India es un Estado poseedor de armas nucleares responsable y, por ende, no cabe la posibilidad de que se incorpore al TNP en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/75/L.71, reconocemos que el Japón, el principal patrocinador, es el único país que ha sufrido un ataque con armas nucleares. Compartimos las aspiraciones respecto del desarme nuclear recogidas en el proyecto de resolución, pero, en términos sustantivos, el texto es insuficiente para promover ese objetivo.

La India es partidaria de que en la Conferencia de Desarme se entablen negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible, sobre la base del documento CD/1299 y del mandato estipulado en dicho documento. Por lo tanto, la cuestión de una moratoria sobre la producción de material fisible para su utilización en armas nucleares no se plantea y, por esa razón, nos hemos abstenido en la votación del párrafo 3 c) del proyecto de resolución A/C.1/75/L.71.

La India sigue defendiendo un mundo libre de armas nucleares y sigue decidida a mantener una moratoria unilateral y voluntaria respecto de los ensayos de explosivos nucleares. Nuestros puntos de vista sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares son bien conocidos y, por ello, hemos votado en contra del párrafo 3 d) del proyecto de resolución A/C.1/75/L.71.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/75/L.2, la India considera que se debería centrar únicamente en la región que se pretende abordar. La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, suscrita en 1969, establece que los Estados se obligan por un tratado sobre la base del principio del libre consentimiento. El llamamiento que se hace a los Estados que no se han adherido al TNP para que lo hagan y acepten someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica está en desacuerdo con dicho principio. La India no es parte en el TNP y no está obligada por los documentos finales de su conferencia de examen. Lo mismo se aplica a otros párrafos que figuran en el proyecto de resolución A/C.1/75/L.2.

En vista de las limitaciones de tiempo, presentaremos por escrito nuestra explicación de voto sobre otros proyectos de resolución que se acaban de aprobar.

**Sr. Hassan** (Egipto) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.71 que se acaba de aprobar, titulado “Acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro en aras de un mundo sin armas nucleares”. Una vez más, Egipto se ha visto obligado a abstenerse en la votación de muchos de los párrafos del proyecto de resolución A/C.1/75/L.71 y a abstenerse en la votación del proyecto de resolución en su conjunto.

Dicho proyecto de resolución socava todavía más las obligaciones en materia de desarme nuclear, los compromisos pertinentes e inequívocos previamente acordados y la responsabilidad especial de los Estados poseedores de armas nucleares al respecto. Vincula el cumplimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear a un conjunto poco claro de condiciones previas y pretende rebajar el nivel de expectativas en cuanto a la rapidez de aplicación de los compromisos acordados pertinentes.

En varios párrafos del proyecto de resolución se sigue debilitando el lenguaje de compromisos previamente acordados en el marco del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y sus conferencias de examen y se sigue socavando la importancia de aplicar los compromisos pertinentes, de manera que se refuerza una tendencia que resulta especialmente alarmante de cara a la décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del TNP que tendrá lugar próximamente.

Habida cuenta de esa tendencia alarmante, advertimos que, con la excusa del pragmatismo, podríamos correr el riesgo de destruir la credibilidad del TNP y de su proceso de examen, ya que daríamos un paso atrás, en lugar de avanzar, en cuanto a las obligaciones en materia de desarme nuclear. En el párrafo 3 b) del proyecto de resolución A/C.1/75/L.71, el término “*States possessing nuclear weapons*” no se ajusta a la categorización establecida en el contexto del TNP, donde solo se reconocen “*nuclear-weapon States*” y “*non-nuclear-weapon States*”. No podemos aceptar que el llamamiento a los Estados que aún no se han adherido al TNP se reduzca a una simple medida de reducción de riesgos, en lugar de instarlos a que se adhieran al TNP en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares sin condiciones y sin más demora. Advertimos encarecidamente contra las consecuencias que puede comportar el empleo de esa terminología.

Por último, pero no menos importante, lamentamos profundamente que en el proyecto de resolución se sigan omitiendo las referencias anteriores al objetivo acordado de crear una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio, de conformidad con la resolución de 1995 pertinente,

que es un aspecto fundamental de la prórroga indefinida del TNP. Hasta la fecha, no hemos recibido ninguna explicación del Japón sobre esa modificación incomprensible. Varias delegaciones han destacado su decepción al respecto, en especial porque en el proyecto de resolución se abordan de manera selectiva cuestiones regionales específicas de Asia Nororiental. Hemos expresado esas preocupaciones a la delegación del Japón en numerosas ocasiones. Esperamos sinceramente que, en futuras versiones del proyecto de resolución, se tengan en cuenta esas preocupaciones, con el fin de buscar una acción realmente unitaria en aras de un mundo sin armas nucleares.

Para concluir, mi delegación no considera que la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/75/L.71, con una votación tan dividida, ofrezca una base para futuras acciones en materia de desarme nuclear y no proliferación ni para llegar al resultado consensuado al que aspiramos en la próxima Conferencia de Examen del TNP.

El texto completo de esta declaración se presentará a la Secretaría junto con nuestra explicación de voto sobre los demás proyectos de resolución que se acaban de aprobar como parte de este grupo temático.

**Sr. Balouji** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de mi delegación sobre algunos de los proyectos de resolución que se acaban de aprobar.

Votamos en contra del proyecto de resolución A/C.1/75/L.39 porque el Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos es fruto de un régimen de control de las exportaciones exclusivo y discriminatorio, conocido como Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM), con el cual se imponen restricciones a numerosos bienes, equipo, tecnologías y conocimientos técnicos con aplicaciones pacíficas. El Código de Conducta de La Haya no es ni puede considerarse un texto negociado internacionalmente. Fue redactado y aprobado fuera de las Naciones Unidas por varios de los participantes en el RCTM, de manera selectiva, no transparente y desequilibrada. Si bien se invitó a otros países a participar en la fase final del proceso, no se tuvo en cuenta casi ninguna de sus opiniones.

A pesar de que la existencia y el desarrollo de los misiles balísticos con cabezas nucleares son la principal amenaza a la seguridad regional y mundial, el Código de Conducta de La Haya guarda total silencio sobre dicha amenaza. Lo que expresa el Código de Conducta es perfectamente claro: algunos Estados tienen derecho a desarrollar, poseer y utilizar misiles balísticos de

cualquier tipo, mientras que se debe impedir por todos los medios posibles que otros Estados, incluso los que son blanco de esos misiles, desarrollen cualquier tipo de misiles balísticos que transportan armas convencionales, a pesar de que no existe ninguna norma jurídica aceptada internacionalmente contra el desarrollo y la adquisición de misiles balísticos. En el Código de Conducta de La Haya se omite deliberadamente señalar la diferencia entre un programa de vehículo de lanzamiento espacial y un programa de misiles balísticos.

Para concluir, quisiera recalcar que los problemas relacionados con los misiles, incluidos los misiles balísticos, deben abordarse de forma integral y en el contexto amplio del desarme general y completo, en cuyo marco el desarme nuclear y la eliminación total de las armas nucleares siguen siendo las prioridades máximas.

Votamos a favor del proyecto de resolución A/C.1/75/L.54 en función de nuestro enfoque constructivo. Compartimos nuestras observaciones respecto de algunos párrafos con los patrocinadores del proyecto de resolución y esperamos que queden debidamente reflejadas en la próxima revisión del texto para que podamos seguir apoyando esa iniciativa.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/75/L.58, en calidad de signatario del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE), el Irán votó a favor. El objetivo principal del Tratado consiste en poner fin al desarrollo y al mejoramiento cualitativo de las armas nucleares y acabar con el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares avanzados. Veinticuatro años después de haberse aprobado el Tratado, es cada vez más difícil alcanzar ese objetivo. Lamentablemente, casi todos los Estados poseedores de armas nucleares, y en particular los Estados Unidos de América, modernizan y perfeccionan sus sistemas de armas nucleares. También tenemos algunas otras reservas. Compartiremos la versión completa de nuestra declaración con la Secretaría en una etapa ulterior.

Por último, con respecto al proyecto de resolución A/C.1/75/L.71, quisiera destacar que mi delegación toma nota de la buena voluntad de su patrocinador al presentar un proyecto de resolución intermedio. Sin embargo, los últimos 50 años de experiencia han demostrado que dichas soluciones conciliadoras para la implementación del desarme nuclear solo han ayudado a los Estados poseedores de armas nucleares, como los Estados Unidos de América, quienes no cumplen con sus obligaciones expresas en materia de desarme nuclear.

**El Presidente:** Quedan 15 minutos para terminar esta sesión y ahora mismo tenemos una lista de 23 países que han pedido tomar la palabra en explicación de voto. Al mismo tiempo, tenemos que hacer espacio para que los Estados Miembros puedan ejercer el derecho a contestar. Por lo tanto, primero permitiré que los representantes ejerzan el derecho a contestar y escucharemos a los demás oradores que hablarán en explicación de voto en la próxima sesión de mañana por la mañana.

**Sra. Baghirova (Azerbaiyán) (habla en inglés):** Quisiera ejercer mi derecho a contestar a la declaración formulada por el representante de Armenia, que no es más que otro intento inútil y muy desesperado de desviar la atención internacional de lo que está sucediendo durante la agresión que Armenia lleva a cabo contra Azerbaiyán y de los delitos y el terrorismo de Estado cometidos contra mi país y su población civil.

Armenia tiene un historial funesto en lo que se refiere al cumplimiento de las normas y los principios del derecho internacional, en particular del derecho internacional humanitario, y muestra muy poco respeto por la vida humana. Recurre a bombardear con artillería zonas residenciales civiles que están ubicadas muy lejos de la zona de batalla; emplea municiones en racimo, como reconocieron Amnistía Internacional y Human Rights Watch; y emplea misiles balísticos contra los niños mientras duermen.

A diferencia de Armenia, Azerbaiyán es un miembro responsable de la comunidad internacional y encara sus obligaciones como Presidencia del Movimiento de Países No Alineados con total responsabilidad. La posición del Movimiento de Países No Alineados respecto del conflicto entre Armenia y Azerbaiyán es totalmente compatible con los Principios de Bandung, que son los principios fundacionales del Movimiento, con la Carta de las Naciones Unidas y con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

En dichas resoluciones se reconoce de manera unánime que las acciones que Armenia comete contra Azerbaiyán constituyen un uso ilegal de la fuerza y una ocupación. En ellas se confirma que Nagorno Karabaj es parte integrante de Azerbaiyán, se condena el uso de la fuerza contra Azerbaiyán y se exige la retirada inmediata, completa e incondicional de las fuerzas armadas de Armenia de los territorios ocupados de Azerbaiyán.

La posición de principios tan firme del Movimiento de Países No Alineados se adoptó en la reunión ministerial que se celebró en Sharm el-Sheikh en 2012 y, con posterioridad, los miembros del Movimiento de Países No Alineados luego confirmaron esa posición firme

en Bakú. Por lo tanto, rechazamos las acusaciones de Armenia, que son infundadas e inventadas.

En cuanto al uso de mercenarios, hemos dicho en numerosas ocasiones que las fuerzas armadas de Azerbaiyán son las únicas fuerzas sobre el terreno y que están lo suficientemente bien equipadas como para repeler la agresión de Armenia. A diferencia de Armenia, Azerbaiyán es parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre Mercenarios, que prohíbe que se recurra a mercenarios.

Armenia, país que agotó su poderío en el campo de batalla, no solo recurre a la utilización de mercenarios y combatientes terroristas extranjeros, sino que hace poco también empezó a involucrar y utilizar niños en calidad de soldados en los territorios ocupados de Azerbaiyán, lo cual constituye otra brutal violación de las normas y los principios del derecho internacional.

**Sr. Yakut** (Turquía) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para ejercer mi derecho a contestar a las referencias que hizo el representante de Armenia respecto de mi país.

Refuto esas acusaciones en su totalidad. La campaña de desinformación tiene el objetivo de mostrar a Armenia como una víctima, mientras dicho país continúa su ocupación ilegal de los territorios de Azerbaiyán reconocidos internacionalmente y sus ataques indiscriminados a personas civiles. Quisiéramos exhortar a Armenia a respetar sin demora las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y pedimos la retirada inmediata, completa e incondicional de las fuerzas de ocupación de Nagorno Karabaj.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Aún quedan diez minutos, y quisiera aprovechar ese tiempo para seguir escuchando las declaraciones en explicación de voto.

**Sr. Jianjun Wu** (China) (*habla en chino*): Quisiera aprovechar esta oportunidad para explicar el voto de China en contra de varios párrafos del proyecto de resolución A/C.1/75/L.71 y en contra del proyecto de resolución en su totalidad.

Con respecto a la cuestión de un tratado de prohibición de la producción de material fisible, China siempre apoyó que se comenzaran las negociaciones en cuanto a dicho tratado sobre la base de un plan de trabajo integral y equilibrado, acordado por la Conferencia de Desarme y descrito en el Mandato de Shannon. Consideramos que es la única manera eficaz de encontrar una solución a la cuestión de la eliminación de la producción de material fisible. La moratoria sobre la producción carece de una

definición y un alcance claros y no puede verificarse. Por lo tanto, carece de valor práctico. Se corre el riesgo de que debilite el impulso político de la comunidad internacional para negociar un tratado de prohibición de la producción de material fisible.

En cuanto a la cuestión de las visitas a los lugares de las explosiones nucleares, la realización de un examen preciso y completo de los acontecimientos históricos forma parte del objetivo más amplio de salvaguardar el orden internacional de la posguerra y el futuro de la paz internacional. Por lo tanto, merece, naturalmente, que la comunidad internacional le preste más atención.

China sigue solidarizándose con los habitantes de Hiroshima y Nagasaki por el sufrimiento que padecieron. La oposición de China al proyecto de resolución no se dirige a las propias ciudades o a sus habitantes. En opinión de China, aprovechar las lecciones de la historia y reflexionar sobre los medios de evitar que se repita la tragedia es más sensato y significativo que la retórica propagandística y la invitación a visitarlas.

En cuanto al Nuevo Tratado START, China también reconoce la importancia de su prórroga y pide a los Estados Unidos que respondan positivamente a los llamamientos rusos y aseguren acuerdos a largo plazo para la prórroga del Tratado. Sin embargo, algunos párrafos del proyecto de resolución se han convertido en un intento de establecer condiciones para la prórroga del Tratado. Esto no se ajusta a los deseos y expectativas de la comunidad internacional.

En cuanto a la cuestión nuclear coreana, algunos párrafos del proyecto de resolución fueron más allá del contenido de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y lo malinterpretaron. China siempre se ha opuesto a esta práctica.

Con respecto a la moratoria de los ensayos de armas nucleares y a los propósitos y principios del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que representa la norma internacional aceptada por todos los países, el uso de la palabra “transparencia”, que se menciona en varios párrafos del proyecto de resolución A/C.1/75/L.71, podría interpretarse como la concesión de permiso para llevar a cabo ensayos nucleares. Además, las obligaciones internacionales a las que se refiere el término “transparencia” son poco claras y, por tanto, están sujetas a posibles abusos por parte de algunos países.

China también votó en contra de otros párrafos y proyectos de resolución relacionados con el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y se suma a la

declaración conjunta formulada anteriormente por el representante de Francia en nombre de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. China siempre ha propuesto y defendido enérgicamente la prohibición total y la destrucción de las armas nucleares y comprende plenamente los deseos y las expectativas de la gran mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares en cuanto al avance del proceso de desarme nuclear internacional hacia el objetivo final del desarme nuclear. La posición de China es coherente con los objetivos del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

China también opina que el proceso de desarme nuclear no puede separarse del panorama de seguridad internacional y debe promoverse gradualmente, de acuerdo con el principio de mantener la estabilidad estratégica mundial y la plena seguridad para todos.

**Sr. Yong Jin Baek** (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/75/L.71, titulado “Acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro en aras de un mundo sin armas nucleares”.

El Gobierno de la República de Corea apoya plenamente el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como piedra angular del régimen mundial de no proliferación y desarme, y está dispuesto a trabajar con la comunidad internacional para que la próxima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares tenga éxito. A este respecto, mi delegación apoya el propósito y el objetivo generales del proyecto de

resolución A/C.1/75/L.71, incluidas las esferas para la acción conjunta y el diálogo orientado al futuro que se han indicado. Sin embargo, observamos con pesar que en el proyecto de resolución se sigue utilizando un término que no responde a las preocupaciones de mi delegación.

Nos abstuvimos en la votación porque tenemos la firme convicción de que el término utilizado para referirse a los supervivientes de la bomba atómica debería haber sido más apropiado para tener plenamente en cuenta a todos los supervivientes, independientemente de su nacionalidad. A mi delegación le preocupa que, al utilizarse ese término específico en el proyecto de resolución en el idioma de un Estado concreto, se pase por alto el hecho de que miles de esos supervivientes son de otras partes del mundo.

También quisiéramos señalar con pesar que, a diferencia del texto de otros proyectos de resolución, con respecto a los esfuerzos diplomáticos para abordar la cuestión nuclear de la República Popular Democrática de Corea, en el proyecto de resolución no se mencionan las cumbres intercoreanas, que, a nuestro juicio, crearon una iniciativa que marca un hito y contribuye a la desnuclearización completa y al establecimiento de una paz duradera y estable en la península de Corea. Mi delegación espera sinceramente que nuestras preocupaciones se aborden de manera adecuada en futuras deliberaciones, de modo que podamos sumar nuestro apoyo a futuras iteraciones del proyecto de resolución A/C.1/75/L.71.

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas.*